

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	23
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	81
DISPOSICIONES	84
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	116
LICITACIONES	134
TRANSFERENCIAS	168
CONVOCATORIAS	169
SOCIEDADES	172
VARIOS	172

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2275/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36687989-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 3 (IF-2022-37004861-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-37003053-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, Ministerio de Ambiente, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-37005404-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE AMBIENTE: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2022-37004861-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 4 (IF-2022-37961794-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37003053-GDEBA-DDDPPMAMGP	a4b17ec4fd75e0724f8b5e889c31be9168925b9e2d123266b11d2574c9e51da6	Ver
IF-2022-37005404-GDEBA-DDDPPMAMGP	b6f9f02ea8c89a5f5a2904dd3fb4a5f316548807b884748ce4c2a5ab8b7a8d13	Ver
IF-2022-37004861-GDEBA-DDDPPMAMGP	c7109a46ff4be08e00b18d119489dd5c49b16665e08f74622905e0fb35e1d7f1	Ver
IF-2022-37961794-GDEBA-DDDPPMAMGP	950e8c2b988403d35164df4a33a3884bacaf2da554109f1aca3087444e989b93	Ver

DECRETO N° 2276/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37608824-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las agentes detalladas en los Anexos I (IF-2022-37772291-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y II (IF-2022-39811381-GDEBA-DDPPMJYDHGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designadas por las Resoluciones de Firma Conjunta N° 72/22 y N° 188/22 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la

cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37772291-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF2022-38271531-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PLANTA TEMPORARIA: DOS (2) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PLANTA PERMANENTE: DOS (2) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-39811381-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-38273153-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37772291-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	a2954b5baaac706750ff523e73d4466f22e4e0fb7355d99271cb8b9aae0b51fd	Ver
IF-2022-39811381-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	c081f166c4981f722b3f775218803a3c71e56df0c28efcc0f8545af29325d754	Ver
IF2022-38271531-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	2b67fe57e782d86c6c30a6280425dd01afd269a6d832132501b0a5f6a935e84a	Ver

IF-2022-38273153-GDEBA-
DDPPMJDHGPd51cf0aa75a9ce777a7e90161c9a404eabdae6516e87054318effbe1a41c861e [Ver](#)**DECRETO N° 2277/2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36087372-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-36301684-GDEBA-DDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indican;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido de forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36301424-GDEBA-DDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de cinco (5) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36500939-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:**PLANTA TEMPORARIA****MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:** Cinco (5) cargos.**AMPLIACIÓN:****PLANTA PERMANENTE****MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:** Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-36301684-GDEBA-DDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el

gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-36475562-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36301424-GDEBA-DDDPPMJGM	becf56f548cba440836bb4157144828b66242b67383ac03805c137b7d19a06d7	Ver
IF-2022-36500939-GDEBA-DCMJGM	a81a5cee660c10f73b584466fe0c40cf9651374b195d6b52f13a6ae329bd70e6	Ver
IF-2022-36301684-GDEBA-DDDPPMJGM	e1c92486deec265c687eedd53d29f28a22fb893d1bc83c30f524affcb1f09dbe	Ver
IF-2022-36475562-GDEBA-DCMJGM	2772987edfc5bae4937cba1cd461ae0100a66591efbf38b3c7c192de8817eb05	Ver

DECRETO N° 2278/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36916353-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el Anexo II (IF-2022-40366657-GDEBA-DDDPPPLB), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas.

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) o d), y han sido designados por Decreto N° 747/22, Decreto N° 914/22 y Decreto N° 965/22.

Que los agentes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37328171- GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No

Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de cinco (5) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Informe (IF-2022-38260187-GDEBA-DSTACPLB), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 (IF-2022-38093518-GDEBA-DDDPPPLB) del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Planta Permanente con estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-40366657-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JUR 11216, ENT 11, PRG 2, ACT 1, FIN: 2, FUN:3, SFUN 0, UED 246, UG 999, FF 11, INC 1, PP 1, RE 1, GR 5 CARGOS 5.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-37328171-GDEBA-DDDPPPLB	d4ebfd748aaad1b663304daec9fdd9ab888bcebd9f3b66489463d6f4d687ef7f	Ver
IF-2022-38260187-GDEBA-DSTACPLB	af861d8f77550971de50d8c58da671b20967da756efa529c791250f0b0d300ae	Ver
IF-2022-38093518-GDEBA-DDDPPPLB	6729db110a8d36fd9e99f1fd3c60fdb3df34ccec78c70f3f8d200278ef59638	Ver
IF-2022-40366657-GDEBA-DDDPPPLB	75d45c1e26ca550f2df6bcd62640f3b371317cf442b833313ae3cc810d9ebf60	Ver

DECRETO N° 2279/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35449827-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N°10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 3 (IF-2022-40469647-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por la RESOC2022-306-GDEBA-MJGM;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que los/as postulantes reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para los cuales han sido propuestos, correspondiéndoles percibir la bonificación especial prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios y la bonificación especial establecida en el Decreto N° 244/08;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-40469529-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de siete (7) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-35489380-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Sector: Administración Central

Jurisdicción: Ministerio de Ambiente, Siete (7) Cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Sector: Administración Central

Jurisdicción: Ministerio de Ambiente, Siete (7) Cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2022-40469647-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios -Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89- y en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, a los/as agentes mencionados/as en el Anexo 3 (IF2022-40469647-GDEBA-DDDPPMAMGP).

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2022-40469787-GDEBADDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-40469529-GDEBA-DDDPPMAMGP	fc45833e3c39eec45bf37158325ddabb5e035b5dd1e98065fd5dabe4f1d037a3	Ver
IF-2022-35489380-GDEBA-DDDPPMAMGP	2d4ce80d22e0a6c7099f9be6802c7b30863f2ea5a0c6b787c9b926592c701442d	Ver

IF-2022- 40469647-GDEBA- DDDPPMAMGP	549068941548320d63907794fc367e9bf4fdf86cb8c9ee8c0d5f4f5826a2f773	Ver
IF-2022-40469787-GDEBA- DDDPPMAMGP	2af9110aaca1cac08b5d381be74b8c9b422f8acd14e81be2ec80317f2cfc6d1b	Ver

DECRETO N° 2280/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35889035-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo (IF-2022-36147619-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos; Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso; Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos; Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande; Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable; Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo (IF-2022-36147376-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-36544782-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N°

4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2022-36147619-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, ¿ será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-36494015-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36147376-GDEBA-DDDPPMJGM	dffdd4db9877d9969f611e85d6f79558c71b0c89dc96662be0545ebe20eec0	Ver
IF2022-36544782-GDEBA-DCMJGM	51731abf8ad3d9e47093a414534e88469a62e4b185af77d167e65e8be79c8782	Ver
IF-2022-36147619-GDEBA-DDDPPMJGM	67eeb73e77cc782afe080f431f0b246f8122302878d6fe8480b6fd6a42dc05d9	Ver
IF-2022-36494015-GDEBA-DCMJGM	459aa509f3a8d1b25efaa2e24d7ed55a76a308876abf63a1f860ff93fd7268aa	Ver

DECRETO N° 2281/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36103029-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-38106996-GDEBA-DDDPPIOIMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36340686-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-36727951-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-38106996-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los/as profesionales que se indican en el Anexo IV (IF-2022-42809731-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con relación a los cargos que poseen en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b), del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-36727951-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las/os agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36340686-GDEBA-DDDPPIOMA	252c126c06a50c81dd482b619b958b020fd2c221394c391611b9b6471b4d10a8	Ver
IF-2022-38106996-GDEBA-DDDPPIOMA	2f6316d8e4a0105d18f4ed964af2285b3409fe6857cafc84eaf3f4818d2739a5	Ver
IF-2022-36727951-GDEBA-DDDPPIOMA	ee0cce4bc283e6a6f8046b68610305a268b8e82a74341a184a5ea5e27bfd480d	Ver
IF-2022-42809731-GDEBA-DDDPPIOMA	d9c2be7a0e268378bf3aef2ff3a214a22066b9696b9d2a88d747eac718d3e2cf	Ver

DECRETO N° 2282/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32269528-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-36618891-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande; Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35038251-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-38066395-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-36618891-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el IF-2022-33315098-GDEBA-SDCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35038251-GDEBA-DDDPPMJGM	c336034f35153f3daea1dfde32d860e961118d2e18bd9f5589fd732b4c42563d	Ver
IF2022-38066395-GDEBA-DCMJGM	0f04489f5adeae2489b808e3998bed765f013ed5c5b095ce3b281881b678f871	Ver
IF-2022-36618891-GDEBA-DDDPPMJGM	bc51832b60e75b88dea1478e8acef006b81d958f7cf1233ce6b3713bfc5af841	Ver
IF-2022-33315098-GDEBA-SDCMJGM	ed8af584d6943f5c71b5ca267d925770d5ed603e5a018a3d87383e75e0ab72e9	Ver

DECRETO N° 2283/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36255000-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-3636818-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos; Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso; Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos; Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande; Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable; Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36363402-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-36739354-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL: Ocho (8) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL: Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-36366818-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-36739463-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36363402-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	b973cf1735a9e45eeee6e47d9b19903ff6f3c07854fd9c3b6c2a6e361b8dc240	Ver
IF-2022-36366818-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	7bccdc776e38af8aa8082756b276b476a7be5deed29c822afffc59322e386710	Ver
IF-2022-36739354-GDEBA-DCMMPGYDSGP	b0a1d1f93f66e23e814434b1894b16e4fb1b32e4f0b8d260173ce9dab8c770ed	Ver
IF-2022-36739463-GDEBA-DCMMPGYDSGP	f525aabe12c4811672047b4cf45fce1c77af3837dc157dc2bcdbde32eb3450b00	Ver

DECRETO N° 2284/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33008095-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de dicha ley, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, de personas detalladas en el Anexo I (IF-2022-42484741-GDEBA-SDEAYTARBA), y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-42484649-GDEBA-SDEAYTARBA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente vienen desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430, y han sido designados/as por Resoluciones Internas N° 151/2022, N° 156/2022, N° 157/2022, N° 174/2022, N° 179/2022, N° 182/2022, N° 201/2022 y N° 202/2022 del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de

conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-42484741-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 - PRG 001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, la transferencia de veinticuatro (24) cargos, conforme se detalla:

DÉBITO

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad Ejecutora: 381 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL once (11) cargos

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL: un (1) cargo

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional Unidad Ejecutora: 383 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL: un (1) cargo

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL: cinco (5) cargos

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL: seis (6) cargos

CRÉDITO

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad Ejecutora: 381 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL once (11) cargos

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL un (1) cargo

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional Unidad Ejecutora: 383 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL: un (1) cargo

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL: cinco (5) cargos

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL: seis (6) cargos

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PERSONAL PERMANENTE: 24

PERSONAL TEMPORARIO: - 24

CONCEPTO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)

PERSONAL PERMANENTE: 24

PERSONAL TEMPORARIO: -24

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente conestabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a partir de la fecha de notificación, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-42484649-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 -Ubicación Geográfica 999, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad Ejecutora: 381 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional Unidad Ejecutora: 383 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 001 - Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-42484741-GDEBA-SDEAYTARBA	d263a0ab4603a1e88d442fa6383fa041b668c71bfe7c36a5e23de74bb93a09f3	Ver
IF-2022-42484649-GDEBA-SDEAYTARBA	2c2104db88f5d073744b310a3c24d645ae1455f25a968c8d050c9fb9d1c3fda7	Ver

DECRETO N° 2285/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38816442-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismos Provincial de Niñez y Adolescencia por el que se propicia la designación de Claudia Vanesa RODRIGUEZ en el cargo de Directora de región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo- Región II y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/21 y Decreto N° 53/22 se aprobó la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, en esta instancia, se impulsa la designación, a partir del 1° de noviembre de 2022, de Claudia Vanesa RODRIGUEZ, en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo - Región II;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Programas Penales Juveniles, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Claudia Vanesa RODRIGUEZ (DNI N° 25.704.424 - Clase 1976), en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo- Región II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2286/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38304364-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a Hernán Christian REGGIO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación de Hernán Christian REGGIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, para prestar servicios en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que, asimismo, se propicia otorgar a Hernán Christian REGGIO la Bonificación Remunerativa No Bonificable, prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 278/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la presente gestión se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Hernán Christian REGGIO (DNI N° 23.250.245 - Clase 1973), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con la bonificación prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional correspondientes, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-38639061-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Hernán Christian REGGIO (DNI N° 23.250.245 - Clase 1973), en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría

5, Código 1-0015-XI-3 - "Chofer "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñar sus tareas en la Dirección General de Administración, otorgándole la bonificación prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-38639153-GDEBA-DDDPPOPIU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-38639061-GDEBA-DDDPPOPIU	9fb69a63e5534715444b3a1356549f2fab10857b3e34d3af17a4db376f7f4b8d	Ver
IF-2022-38639153-GDEBA-DDDPPOPIU	60a67787597930808dd9f66b3750aa34b0a0ba4a7b3f041f1d3a25f80c211dbd	Ver

DECRETO N° 2287/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32078214-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de doce (12) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 245/2022 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por el presente se propicia designar a las doce (12) personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-35098471-GDEBA-DPTDIV), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 para la cobertura de los cargos respectivos, obrando en autos la acreditación de los certificados de antecedentes;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se expidió Contaduría General de la Provincia;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Instituto de la Vivienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, 1.1.2.30.00.042 -, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-35098471-GDEBA-DPTDIV), que forma parte integrante del presente, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda.

Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. - Unidad Geográfica 999: Seis (6) cargos.

Categoría de Programa PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Unidad Geográfica 999: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

[IF-2022-35098471-GDEBA-DPTDPIV a6b1e627b36b9f7e184b343cc715c15964c784e55ebdc026952edbecb5bf4234](#) [Ver](#)

DECRETO N° 2288/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30993459-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el Anexo IF-2022-36441510-GDEBA-DDDPPMTGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados por las Resoluciones Conjuntas N° 47/2022, N° 160/2022 y N° 197/2022 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que a los agentes que se detallan en el Anexo (IF-2022-36441510-GDEBA-DDDPPMTGP) les corresponde percibir el pago de la bonificación del ciento quince por ciento (115%), normada en el

Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 -conforme al artículo 8° del Decreto N° 1153/21-;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022- 35490090-GDEBA-DDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-31893207-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio

2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE TRABAJO: TRES (3) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE TRABAJO: TRES (3) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-36441510-GDEBA-DDDPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a los agentes que se detallan en el Anexo IF-2022-36441510-GDEBDDDPMTGP, la bonificación del ciento quince por ciento (115%), normada en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 -conforme al artículo 8° del Decreto N° 1153/21-.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-31893207-GDEBA-DCMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-35490090-GDEBA-DDPPMTGP	93d8d8b81c063b5e16f9585c3e9c05ad292fb3f841033f3cbb8a569c2f2481bd	Ver
IF-2022-31893207-GDEBA-DCMTGP	ceeeaa88edac738289d5453d048f2302caa05fc30ad44e98d40c0acc0a9e10a9f	Ver
IF-2022-36441510-GDEBA-DDDPMTGP	0391a092eb1b87fd5f79acd5fe6e0d7c55f860f910a3f1b8f85ec507926c2b1b	Ver

DECRETO N° 2289/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36091268-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo (IF-2022-37588091-GDEBA-DPSYCTIPS), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as agentes referidos/as acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-38756856-GDEBA-DPSYCTIPS, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430.

DÉBITO

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 03 - Cuatro (4) cargos.

Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 - Ley ° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 05 - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 03 (Personal Administrativo) - Cuatro (4) cargos.

Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 05 (Personal Administrativo) - Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Cinco (5) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2022-37588091-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Instituto de Previsión Social que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6º. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Previsión Social. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-38756856-GDEBA-DPSYCTIPS	70d5e16ebc6479dcc5e4fc3c3ff923ee74da7ea68612033c96c34431f66dbed	Ver
IF-2022-37588091-GDEBA-DPSYCTIPS	20e9973ad8c4c38a96b87871174e7b31bba8c878f6140365a321f1cab41cf668	Ver

DECRETO N° 2290/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34489220-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Silvina POCAI en el cargo de Directora de la Dirección de Evaluación, Investigación y Capacitación del Patronato de Liberados Bonaerense y la designación de María Agustina RUBINO en el mencionado cargo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, de Silvina POCAI al cargo de Directora de la Dirección de Evaluación, Investigación y Capacitación del Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designada por Decreto N° 487/2016;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense propicia la designación, a partir del 6 de septiembre de 2022, de María Agustina RUBINO, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Silvina POCAI (D.N.I. N.º 26.810.618 - Clase 1978) a partir del 1 de Septiembre de 2022, al cargo de Directora de la Dirección de Evaluación, Investigación y Capacitación del Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designado por Decreto N° 487/2016 de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, en el Patronato de Liberados Bonaerense, oportunamente otorgada por el Decreto mencionado.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 6 de Septiembre de 2022, a María Agustina RUBINO (D.N.I N° 36.688.713, Clase 1991) en el cargo de Directora de la Dirección de Evaluación, Investigación y Capacitación del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4847-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00545833-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Elizabeth CABO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariana Elizabeth CABO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Elizabeth CABO (D.N.I. N° 34.377.490 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3309/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Elizabeth CABO (D.N.I. N° 34.377.490 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4848-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13665155-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Rosana PACHECO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 23 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jesica Rosana PACHECO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesica Rosana PACHECO (D.N.I. N° 29.152.294 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 409/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesica Rosana PACHECO (D.N.I. N° 29.152.294 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 -

Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4849-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24174065-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Luján PALACIOS AVILA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Luján PALACIOS AVILA como Médico Asistente Interino en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys María Susana FILACK, concretado mediante RESO-2022-2090-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General San Martín;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Jessica Luján PALACIOS AVILA (D.N.I 30.937.242 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General San Martín;

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4850-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-18520728-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Ezequiel LARUCCIA DOMINGUEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Ezequiel LARUCCIA DOMINGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 18 de septiembre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 198/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 18 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina MALOBERTI, concretado mediante Resolución Nº 1314/2015 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Leandro Ezequiel LARUCCIA DOMINGUEZ (D.N.I. Nº 28.801.186 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4851-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16645043-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Raquel GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Raquel GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata a partir del 1 de julio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1902/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 1 de julio del 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Ramona REYNA, concretado mediante Resolución N° 379/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Silvia Raquel GONZALEZ (D.N.I. 26.468.240 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Estadística) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4852-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-08986682-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Aldo Humberto FERNANDEZ RUIZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1211/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Eva Perón", dependiente de la Municipalidad de Merlo, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Aldo Humberto FERNANDEZ RUIZ (D.N.I. 33.989.215 - Clase 1988), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1211/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Aldo Humberto FERNANDEZ RUIZ (D.N.I. 33.989.215 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Eva Perón", dependiente de la Municipalidad de Merlo, a partir 29 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4853-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2019-24863369-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Carolina COSTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 1429/15;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Carolina COSTI (D.N.I. 28.052.913 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1429/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Carolina COSTI (D.N.I. 28.052.913 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4854-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-23937473-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula RODRIGUEZ en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor e en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Margarita NARDON, concretado Resolución N° 626/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Paula RODRIGUEZ (D.N.I. 38.524.044 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4855-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09649582-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Carolina LOPEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Carolina LOPEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristian Alejandro GUTIERREZ, concretada mediante la RESO-2022-396-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Valeria Carolina LOPEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y

hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Carolina LOPEZ (D.N.I. 24.994.123 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4856-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-01278831-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián GOMEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos- Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemí MARQUEZ, concretado mediante RESO-2022-1037-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Sebastian GOMEZ (D.N.I. 95.161.710 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4857-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15291760-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuelita MUÑOZ MOREDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuelita MUÑOZ MOREDA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Humberto CANOVA SARANGO, concretado mediante Resolución N° 1475/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección

Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Manuelita MUÑOZ MOREDA (D.N.I. 36.183.541- Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4858-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-14283397-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Araceli Anahí HERRERA en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Araceli Anahí HERRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fany Teodolinda MENDIETA, concretado mediante RESO-2022-890-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Araceli Anahí HERRERA (D.N.I. 44.795.555- Clase 2003), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Beca Plan de Capacitación Sanitaria

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4859-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15150836-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Belén Magali GONZALEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Belén Magali GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elida del Valle Irma MERCADO, concretado mediante Resolución N° 1609/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Belén Magali GONZALEZ (D.N.I 39.831.199 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4860-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-21632331-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gonzalo CALIGIURI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2934/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Gonzalo CALIGIURI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gonzalo CALIGIURI (D.N.I. 32.757.121 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido

efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2934/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gonzalo CALIGIURI (D.N.I. 32.757.121 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4861-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-19477914-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia CARRASCO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia CARRASCO como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liza Romina MENDEZ, concretado mediante Resolución N° 745/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Florencia CARRASCO (D.N.I. 33.899.820 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4862-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15923068-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Giselle LAPASTA COUPRIE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Giselle LAPASTA COUPRIE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 442/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06711026-GDEBA-HZGAHCMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yamila Giselle LAPASTA COUPRIE (D.N.I Nº 36.765.173 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1.

Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4863-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-02725392-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andres Martin HOURCADE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Andres Martin HOURCADE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Andres Martin HOURCADE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andres Martin HOURCADE (D.N.I. 35.179.718 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3819/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andres Martin HOURCADE (D.N.I. 35.179.718 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4864-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-21045257-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Mariana Inés ALVAREZ en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Inés ALVAREZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Alejandra PEREZ, concretado mediante Resolución N° 1754/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Inés ALVAREZ (D.N.I. 23.799.710 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4865-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00058627-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Arturo Emiliano ARAGON, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2808/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones

que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Arturo Emiliano ARAGON (D.N.I. 31.160.748 - Clase 1984) como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2808/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Arturo Emiliano ARAGON (D.N.I. 31.160.748 - Clase 1984) para desempeñar el cargo Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4866-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03110631-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tatiana Ayelen BASANTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3975/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Tatiana Ayelen BASANTA (D.N.I N° 36.526.716 - Clase 1992), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3975/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tatiana Ayelen BASANTA (D.N.I N° 36.526.716 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4867-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28192921-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia SALIKA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia SALIKA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-28717971-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 20 agosto de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-32083013-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Tomasa MEZA, concretado mediante Resolución N° 2474/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Cecilia SALIKA (D.N.I N° 35.413.808 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4868-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24076930-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio BENDRAME en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio BENDRAME como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante el Resolución N° 4200/2020 de este.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Ignacio BENDRAME (D.N.I N° 35.797.645 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4869-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-17537051-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana Paola MASSIERI BOFF en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Susana Paola MASSIERI BOFF como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 5210/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Susana Paola MASSIERI BOFF (D.N.I 34.015.431 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4870-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24230081-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Mabel VILTE MICHEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Mabel VILTE MICHEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Myrta Graciela RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 797/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 217/2021 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la agente los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02354136-GDEBA-HZGADCGMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Silvia Mabel VILTE MICHEL una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/2008.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Mabel VILTE MICHEL (D.N.I N° 26.289.252 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/2008.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4871-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00521711-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Evaristo SALAZAR, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2020/2776;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Evaristo SALAZAR debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Evaristo SALAZAR (D.N.I. 31.381.319 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2020/2776.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Evaristo SALAZAR (D.N.I. 31.381.319 - Clase 1985) para desempeñar el cargo como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4872-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-12472419-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Noemi RUIZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Noemi RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06115337-GDEBA-HZGASRMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jesica Noemi RUIZ (D.N.I N° 33.006.943 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4873-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15279145-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Alejandra GALVAN en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Alejandra GALVAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4570/2021, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 16 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Micaela Alejandra GALVAN, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Alejandra GALVAN (D.N.I 26.992.170 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4874-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-23102036-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación Yésica Natalia ARGÜELLO en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada-, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yésica Natalia ARGÜELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1398/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00744110-GDEBA-HZCEDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yesica Natalia ARGÜELLO (D.N.I N° 35.498.972 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1.

Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada-, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4875-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2019-12213469-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se solicita se designe, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Ana María BARROS para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana María BARROS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Ana María BARROS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana María BARROS (D.N.I. 17.551.476 - Clase 1961) - Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo 1º de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4876-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-27482735-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío CAMPILONGO SIBAT en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío CAMPILONGO SIBAT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-24856373-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-09973992-GDEBA-HIGASJMSALGP por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Marcela FARIAS, concretado mediante Resolución N° 239/2019 del ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío CAMPILONGO SIBAT (D.N.I N° 38.103.706 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4877-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-25564154-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Martina Julieta URQUIZA HERRERA en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martina Julieta URQUIZA HERRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-4353-GDEBA-MJGM, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Martina Julieta URQUIZA HERRERA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martina Julieta URQUIZA HERRERA (D.N.I N° 36.660.795 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4878-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-26065534-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Betiana Elizabeth TEVEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Betiana Elizabeth TEVEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1853/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de 26 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Betiana Elizabeth TEVEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/2008.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Betiana Elizabeth TEVEZ (D.N.I N° 27.193.202 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/2008.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4879-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-22449036-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Hebe LOPEZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Hebe LOPEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roxana Andrea RUIZ, concretado mediante Resolución N° 1111/2022 del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yanina Hebe LOPEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Yanina Hebe LOPEZ (D.N.I 28.345.802- Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Yanina Hebe LOPEZ (D.N.I 28.345.802- Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4880-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-19722284-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Giselle VAZQUEZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Giselle VAZQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el

cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1238/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01199532-GDEBA-HPDZGAMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melina Giselle VAZQUEZ (D.N.I 33.017.336 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4881-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-01214627-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo David DEPIERRE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 890/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a Pablo David DEPIERRE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/2014.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo David DEPIERRE (D.N.I. N° 25.148.024 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 890/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo David DEPIERRE (D.N.I. N° 25.148.024 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/2014.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Pablo David DEPIERRE (D.N.I. N° 25.148.024 - Clase 1976), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4882-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-19721225-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Valeria CONCARI en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Valeria CONCARI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-10544414-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06542251-GDEBA-HZGAHMMSALGP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Petrona del Rosario AMEZAGA, concretado mediante Resolución N° 1692/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Sabrina Valeria CONCARI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Sabrina Valeria CONCARI (D.N.I. 30.105.126 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4883-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07451961-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Liliana METZLER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Liliana METZLER como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Viviana SAMBUEZA, concretado mediante Resolución N° 1221/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Vanesa Liliana METZLER (D.N.I. 28.769.963 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4889-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-10675796-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Sofía TORCOLETTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3789/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Sofía TORCOLETTI (D.N.I. 33.694.249 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3789/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sofía TORCOLETTI (D.N.I. 33.694.249 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4890-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-14285495-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Brian Ivan Ezequiel SANTILLAN en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brian Ivan Ezequiel SANTILLAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de servicio en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Mabel CRETTEA, concretado Resolución N° 4802/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brian Ivan Ezequiel SANTILLAN (DNI 39.095.724 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4891-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05963416-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Paula CERBASI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Mariela Claudia LOGIOCCO, concretada mediante Resolución N° 2445/2018 del Ministerio de Salud;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-10741228-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 1 de diciembre de 2021;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Ana Paula CERBASI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Paula CERBASI (D.N.I. 30.455.730 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 85-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-40383050-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Jimena CUADRADO en la Subsecretaría de Justicia, y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia, a partir del 1° de noviembre de 2022, la designación de Jimena CUADRADO en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación Estratégica y Empoderamiento Ciudadano dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima;
Que el Subsecretario de Justicia prestó la debida conformidad para la prosecución del presente trámite;
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;
Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante a la fecha;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Jimena CUADRADO (D.N.I. 25.270.343 - Clase 1976) en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación Estratégica y Empoderamiento Ciudadano dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 10-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-42490103-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;
Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° I al convenio (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y por Resolución N° 340/2022, se aprobó la adenda N° II al referido convenio por la cual se establece que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el BANCO tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2022-43832430-GDEBA-SSIPYCMPCITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de noviembre de 2022, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$27.198.091,64).

Que, mediante providencia N° PV-2022-43994240-GDEBA-DPDTYMPCEITGP, la Directora Provincial de Desarrollo Territorial y PyMes manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia PV-2022-44109164-GDEBA-SSIPYCMPCITGP la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2023-00527845-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 53/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que oportunamente tomaron intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$27.198.091,64) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11 Ub Geográfica 999 Importe total: PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$27.198.091,64).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 11-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-42491047-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa II", correspondiente al mes de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES;

Que por éste Convenio, la referida entidad bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de

bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en éste último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que en el orden 8 (IF-2022-44014883-GDEBA-SSIPYCMPEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de noviembre de 2022, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.197.092,54);

Que, mediante providencia N° PV-2022-44048100-GDEBA-DPDTYMPPEITGP, la Directora Provincial de Desarrollo Territorial y PyMes manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia PV-2022-44108474-GDEBA-SSIPYCMPEITGP la Subsecretaria de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 16, mediante documento N° IF-2023-00527288-GDEBA-DCYSGDLIMPPEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 51/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que oportunamente tomaron intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 339/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.197.092,54) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000- 001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.197.092,54).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 22-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42017805-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la limitación de la designación de Carlos Alfredo RAJOY en el cargo interino de Subdirector Zonal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2019-707-GDEBA-MGGP, se designó en el cargo interino de Subdirector Zonal al agente Carlos Alfredo RAJOY, a partir del día 1° de enero de 2019;

Que a orden N° 4 la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita la limitación como Subdirector Zonal del agente mencionado, por razones organizativas;

Que a orden N° 13 se adjunta situación de revista del agente RAJOY;

Que a orden N° 17 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que el agente Carlos Alfredo RAJOY no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 12 de diciembre de 2022, la designación de Carlos Alfredo RAJOY (DNI N° 23.059.933, clase 1973), en el cargo interino del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Subdirector Zonal, en la Zona 10 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, designado por RESOL-2019-707-GDEBA-MGGP, quien se reintegra a su cargo de revista de la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 20, Escalafón CLASE A, GRADO II, Código 5-0001-II-A, Abogado "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Zonal 10.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 23-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42017880-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la limitación de la designación de Maricel HERMIDA en el cargo interino de Subdirectora Zonal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1130/11, se designó en el cargo interino de Subdirectora Zonal a la agente Maricel HERMIDA, a partir del día 1° de enero de 2011;

Que a orden N° 4 la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita la limitación como Subdirectora Zonal de la agente mencionada, por razones organizativas;

Que a orden N° 13 se adjunta situación de revista de la agente HERMIDA;

Que a orden N° 17 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente Maricel HERMIDA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 14 de diciembre de 2022, la designación de Maricel HERMIDA (DNI N° 23.377.309, clase 1973), en el cargo interino del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Subdirectora Zonal, en la Zona 19 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, designada por Decreto N° 1130/11, quien se reintegra a su cargo de revista de la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 13, Escalafón CLASE 1, GRADO VI, Código 4-0610-VI-1, Técnico Registral "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Zonal 19.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 24-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-36167246-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Luciana LONGAR, en el cargo de Jefa de Departamento de Asesoramiento de Región Conurbano, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1693/2019, se aprobó la desagregación estructural del Ministerio de Gobierno que contempla el cargo en cuestión;

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2022;

Que a orden N° 3 la Dirección Provincial de Región Conurbano, solicita la designación interina de la agente citada en el Visto, en el cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, Jefe de Departamento de Asesoramiento de Región Conurbano, a partir del día 1° de octubre de 2022 y hasta tanto se sustancie la

convocatoria para la cobertura del cargo vacante, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que mediante Resolución N° RESO-2022-739-GDEBA-MGGP, se dispuso el cese a los fines jubilatorios de la agente Adriana Marina FRAGASSO a partir del 1° de octubre de 2022 quien desempeñaba el referido cargo;

Que a orden N° 6 luce situación de revista de la agente LONGAR;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público y Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los términos de los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar con carácter interino, a partir del día 1° de octubre de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, en el marco de lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Luciana LONGAR (DNI N° 26.350.658 - clase 1977), en el cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, Jefa de Departamento de Asesoramiento de Región Conurbano dependiente de la Dirección de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Conurbano, de la Dirección Provincial de Región Conurbano, quien revista en la Planta Permanente en el mencionado Departamento, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 10, Escalafón CLASE 2 GRADO IX, Código 4-0007-IX-2 - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 25-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-43746981-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 150° Aniversario de la fundación de la localidad de Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que el partido de Ituzaingó es considerando "El Jardín del Oeste" por sus amplios espacios verdes, chalets de estilo francés, calles tranquilas y arboledas frondosas, que conviven en todos los barrios de la ciudad, destacándose entre ellos Parque Leloir, una de las zonas ecológicas más grandes de la provincia;

Que limita con los partidos de Morón, Hurlingham, Merlo, Moreno y San Miguel. Todo el Partido estuvo hasta 1995 bajo la jurisdicción del partido de Morón hasta que fue designado partido por ley provincial N° 11.610;

Que el pueblo de Ituzaingó, originalmente Santa Rosa, fue fundado el 24 de octubre de 1872 en terrenos donados por Don Manuel Rodríguez Fragio, quien realizó el pedido ante el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Don Mariano Acosta;

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 150° Aniversario de la fundación de la localidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 26-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-33898754-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 86° Aniversario fundacional de Villa Espil, localidad rural del Partido de San Andrés de Giles Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles realizada el 6 de septiembre de 1936 se dio lectura a una nota presentada por el doctor Alberto Espil, por la cual ponía en conocimiento del cuerpo deliberativo su intención de donar a la municipalidad local una fracción de tierra ubicada en el Cuartel 8° (actual Cuartel 9°) para formar un pueblo junto a la Ruta Nacional 7, cuya traza inicial se inauguraría poco después;

Que la donación incluía un lote central para la formación de una plaza pública. Otro lote fue reservado por el Dr. Espil para su donación a la Dirección General de Escuelas de Provincia de Buenos Aires, donde funcionaría la escuela N° 19;

Que conjuntamente con la nota de donación del Dr. Alberto Espil presentó al concejo un plano del pueblo a crearse, confeccionado por el agrimensor Oscar V. Caminos, en cumplimiento de la Ley Provincial N° 3478;

Que en ese plano originario aparecen por primera vez los nombres de las calles del nuevo pueblo;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 86° Aniversario fundacional de Villa Espil, localidad rural del Partido de San Andrés de Giles Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 27-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-33895394-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 140° Aniversario del origen del Palacio Municipal de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el Palacio Municipal se inauguró el 31 de octubre de 1882, contando con la asistencia del Gobernador Dardo Rocha, y del Ministro de Hacienda Francisco Uriburu;

Que el 21 de enero de 1880, la Comisión Municipal solicitó entonces al gobierno de la Provincia de Buenos Aires, una subvención de 100.000, la que fue denegada por el gobernador Carlos Tejedor;

Que en el mes de septiembre de ese año habían renunciado el gobernador y el vice gobernador y se habían renovado el gabinete de gobierno y los Jueces de Paz. Esto posibilitó a que las nuevas autoridades solicitaran una nueva ayuda económica, con destino a construir un "local" para el desempeño de las funciones de la Comisión Municipal y que sirva también para establecer la oficina del Juzgado de Paz, cuartel para la policía y habilitación de seguridad para presos;

Que en esta oportunidad, el nuevo gobernador Dardo Rocha accedió a prestar ayuda económica solicitada. La provincia resolvió contribuir con una tercera parte del monto total previsto por la obra, suma que entregaría a una comisión.

Que el esperado momento en que se inauguró la Casa Municipal, descubriéndose al efecto una placa conmemorativa colocada sobre la galería alta del frente del edificio;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N°

15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 140º Aniversario del origen del Palacio Municipal de Almirante Brown.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 28-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-42642625-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del barrio cerrado “Vistas-Ceibos” en jurisdicción del partido de Escobar, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2022-42689398-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado “Vistas-Ceibos” cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Parcela 179ct y 179cs; Partidas: 83095 y 83094 respectivamente, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del barrio cerrado “Vistas-Ceibos”, compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el municipio de Escobar, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102° del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al barrio cerrado “Vistas-Ceibos” propiedad de la firma (“CONSULTATIO S.A.”), CUIT 30-58748035-9, Circunscripción IV, Parcela 179ct y 179cs; Partidas: 83095 y 83094 respectivamente, en jurisdicción del partido de Escobar, cuya superficie es 77,17 hectáreas, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2022-42707056-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del barrio cerrado “Vistas-Ceibos”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo

estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, cuya aprobación se encontrará encuadrada en el artículo 11° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-42707056-GDEBA-DTLMGGP

770b1a37a2c30c32920a74cce75a0fa1ab08e750557ed650b08ed995ce5403d6 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33665024-GDEBA-DSTASGG, por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de cuatro (4) vehículos automotores a favor del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General del Ente Administrador del Astillero Río Santiago solicitó a la Secretaría General la asignación de diversos vehículos;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos marca Mercedes Benz, dominio WBG988, Registro Oficial N° 11997; marca Peugeot, dominio BUR232, Registro Oficial N° 26485; marca Volkswagen, dominio JTU657, Registro Oficial N° 40268 y marca Toyota, dominio JZR861, Registro Oficial N° 40400, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los títulos de propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y de las Fichas Estantes que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se encuentran agregadas a las actuaciones de la referencia las actas de entrega de las unidades a favor del Organismo beneficiario;

Que, en orden a las pautas vigentes en la materia, el Ente Administrador del Astillero Río Santiago deberá contratar las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia) a partir del día de la entrega de los vehículos y de su documentación, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los días (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, por el Acápite 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 y por el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo a favor del Ente Administrador del Astillero Río Santiago los vehículos automotores cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-37487232-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en los Registros Central y Jurisdiccional, a través de la área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el Ente Administrador del Astillero Río Santiago deberá contratar por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total, sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y de su documentación, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/SIF-2022-37487232-GDEBA-DAOSGG 84e463118a281ad9e7ae3daff027ef02f3a7344cd54f4fd80bda8fa684fb78ac [Ver](#)**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 8-DEOPISU-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36745400-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Red secundaria de agua -barrio Biocca- Etapa II" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que la obra contempla la ejecución de cañerías de distribución comprendidas entre las calles Arturo Illia, Matheu, Soler y Julio A. Roca, correspondiente a la instalación de la cañería distribuidora en el interior del barrio que consta de 1722 metros de cañería de PVC DN 110 mm y 2739 metros de cañería de PVC DN 75 mm con sus respectivas válvulas y accesorios. Las conexiones domiciliarias, con una potencialidad de 221 conexiones, se ejecutarán conforme a la situación de cada una de las parcelas, debiendo contar de kit completo con medidor en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la Ley de Obra Pública N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/1959, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)", asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N°14812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 82/100 (\$80.693.687,82), mes base octubre 2022;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la cláusula 36.1 de la IAO, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º

15.309, y el Decreto N° 1299/16;
Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2023, para la ejecución de la obra "Red secundaria de agua - barrio Biocca - Etapa II" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-43016672-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-43136865-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-43018349-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-00506588-GDEBA-DPTYLLOPISU y PLIEG-2023-00674987-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 82/100 (\$80.693.687,82), con un plazo de ejecución de 150 días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de febrero de 2023 a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14019 - OBRA 72 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO PLIEG-2023-00674987-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-43016672-GDEBA-DPTYLLOPISU	65fb9aa5667764912a039aff69c197b77af1565673219762188b722d04dda9e8	Ver
PLIEG-2022-43136865-GDEBA-DPTYLLOPISU	6fcf3d75f29e2f71a73ef38b0257bc8f1ee457a34e0318b1a1249e2c0edab1a2	Ver
PLIEG-2022-43018349-GDEBA-DPTYLLOPISU	e023376a80fc51a1f59510ae7c46031980b8fcc627d9ff5135e51050454e401c	Ver
PLIEG-2023-00506588-GDEBA-DPTYLLOPISU	8d783bfaee0f9ff3dc4f133fe9f8725ebf3754ebcc8028c0dd2c94199d9ea470	Ver
PLIEG-2023-00674987-GDEBA-DPTYLLOPISU	a139160930ac3b0f756105eaac3c19687b71d100ea19535e3feb2037770f45f6	Ver

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 372-SSAYRHDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y EX-2022-07778292-

GDEBA-SDPRDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles propicia la Contratación Directa por Excepción N° 1/23, tendiente a la compra de un inmueble ubicado en la ciudad y partido de Merlo, de aproximadamente 1240mts2, con destino a la Escuela de Educación Media N° 17 del mencionado distrito, con encuadre en el artículo 18 apartado 2, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en órdenes 28 y 31, intervienen la Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Subsecretaría de Educación, informando que las escuelas cercanas no cuentan con espacio para recibir la matrícula de dicha institución considerando pertinente la adquisición del inmueble y prestando el aval respectivamente;

Que en orden 39, toma intervención la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales en el ámbito de su competencia;

Que en orden 49, la Subdirección de Obras Norte, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, adjunta informe de habitabilidad;

Que en orden 58, la Dirección de Proyectos, aduna informe y cómputo métrico de la obra a ejecutar en carácter de refacción general del inmueble;

Que en orden 101 toma intervención la Dirección de Presupuesto;

Que por razones operativas se delega en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Excepción en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, en al menos dos (2) medios gráficos y/o digitales de amplia difusión y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que para la presente Contratación Directa por Excepción N° 1/23 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial integrada por Karina Fabiana Prandi, DNI 21.059.696, María Laura Lattaro, DNI 23.788.493 y Gustavo Javier Velazco Lambolla, DNI 21.706.893;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación debe proporcionar a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo y no tendrá carácter vinculante, conforme lo normado por el artículo 20 apartado 3 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 20 apartado 3 y artículo 18 apartado 2 inciso I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa por Excepción N° 1/23, tendiente a la compra de un inmueble ubicado en la ciudad y partido de Merlo, de aproximadamente 1240 mts2, con destino a la Escuela de Educación Media N° 17 del mencionado distrito, con encuadre en el artículo 18 apartado 2, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Delegar por razones operativas en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Excepción en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, en al menos dos (2) medios gráficos y/o digitales de amplia difusión y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Propiedades dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca.

ARTÍCULO 4°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial para la presente Contratación Directa por Excepción N° 1/23, integrada por Karina Fabiana Prandi, DNI 21.059.696, María Laura Lattaro, DNI 23.788.493, y Gustavo Javier Velazco Lambolla, DNI 21.706.893.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 -Sector 1 - Sector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 Actividad 1 - Código U.E.R: 287 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta escritural: 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 por \$148.000.000.

ARTÍCULO 6°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección General de Administración, Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Dirección de Propiedades.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 2180-IPLYCMJGM-2022

VISTO el expediente EX-2022-41681282-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "Registro de Aspirantes Proveedores del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line", y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 2º de la Ley 10.305, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires designará al Órgano de Aplicación encargado de la Explotación de los distintos juegos por esta normativa implementados, como de aquellos que en el futuro por Ley se autoricen;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 1170/1992, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene a su cargo la explotación, administración y contralor de los juegos de azar denominados Lotería, Lotería Combinada, Quiniela, Prode, Loto, Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo, como así también los demás juegos o modalidades que expresamente se hayan autorizado o se autoricen;

Que conforme lo determinado en el artículo 3º inciso 6º de la Ley en el primer párrafo referenciada, es competencia de este Instituto como Autoridad de Aplicación la aprobación de los reglamentos de los diferentes juegos previstos en esta normativa, como los que en el futuro se implementen;

Que en este contexto la Ley Nº 15.079 establece en su artículo 146º la regulación de la actividad de juego "On Line", en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, o los que en el futuro se desarrollen;

Que en esta explotación de acuerdo a lo previsto en el artículo 147º de la normativa antes referenciada, se encuentran contempladas las actividades de juegos de casino -de mesa y máquinas electrónicas de juegos de azar automatizadas-, apuestas deportivas, loterías y las que se definen mediante reglamentación;

Que en el carácter antes referido y en el marco de la Ley citada, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobó el "Reglamento Técnico de Juego On Line en La Provincia De Buenos Aires" junto con el "Reglamento Básico de Juegos y Apuestas";

Que un adecuado cumplimiento de los aspectos técnicos contemplados en los reglamentos en el párrafo anterior citados, permitiendo un adecuado desarrollo del juego, asegura al Estado Provincial los fondos para la asistencia social que prioriza su misión, a la vez que garantiza los derechos del apostador participante en esta modalidad de juego;

Que, en atención a la trascendencia de todos los intereses involucrados, resulta necesario garantizar la exactitud e integridad de los reportes en base a los cuales este Instituto lleva a cabo sus funciones propias de Autoridad de Aplicación;

Que estas funciones de Auditoría deben encontrarse a cargo de Empresas ajenas a los Licenciarios del Juego, las que previamente deben inscribirse en el Registro creado a tal efecto;

Que los Licenciarios deberán adquirir a su costo los servicios de auditoría, recayendo la elección en una de las Empresas inscriptas, de forma tal de canalizar por un solo lugar y formato la información del caso;

Que han tomado intervención en la órbita de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobadas por el artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del "Registro de Aspirantes Proveedores del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line", el que funcionará bajo la órbita de la Dirección de Sistemas.

ARTÍCULO 2º.- Implementar las condiciones y fecha de inscripción de los Aspirantes a Proveedores del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line descriptas en el Anexo I (IF-2022-41785430-GDEBA-DSIPLYC), que integra el presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las funciones del Proveedor del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line, en su función de certificar la exactitud e integridad de los actos y reportes llevados a cabo en el desarrollo del juego por los Licenciarios Autorizados, deberán cumplimentar las actividades descriptas en el Anexo II (IF-2022-41785525-GDEBA-DSIPLYC) que integra el presente.

ARTÍCULO 4º.- Determinar la obligatoriedad de acatamiento en un plazo de sesenta (60) días desde la presentación de la solicitud de registro de la última versión del estándar GLI-27 "Buenas Prácticas en la Seguridad de Redes", elaborado por Gaming Laboratories International LCC o por estándar semejante que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos establezca al efecto. El plazo en cuestión podrá ser prorrogado a criterio de la Dirección de Sistemas del Instituto. La aplicación del estándar referido será procedente en la medida de su correspondencia con los requisitos impuestos por la presente reglamentación a la actividad de control y auditoría y en los aspectos que el laboratorio certificante considere aplicable a dicha actividad.

ARTÍCULO 5º.- Determinar la obligatoriedad de acreditar en un plazo de sesenta (60) días la certificación NTC-ISO-IEC 27001:2013 aprobado y publicado como estándar internacional por la International Organization for Standardization y por la International Electrotechnical Commission. El plazo en cuestión podrá ser prorrogado a criterio de la Dirección de Sistemas del Instituto.

ARTÍCULO 6º.- Circunscribir a criterio de la Dirección de Sistemas, según la elección de los Licenciarios Autorizados, a un estándar unificado del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line por el plazo de SESENTA (60) meses desde la firma de cada uno de los contratos correspondientes, el que podrá ser prorrogado y de cuyos costos aquellos resultarán responsables.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

ANEXO/S

IF-2022-41785430-GDEBA-DSIPLYC 60b85c17e6e1147f0e3bac4aa367838a48572bf26b833e2ca6315619f4a1131a [Ver](#)

IF-2022-41785525-GDEBA-DSIPLYC 6bb5614ee559d67966424ff4d52ad3a68ed0d3ef17d7e087314bc1b7f2cda8ec [Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1260-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25655672-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, CONVE-2022-25649811-GDEBA-DTAIV celebrado con la MUNICIPALIDAD DE ALBERTI en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió y aprobó por Resolución RESO-2022-1121-IVMHYDUGP el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de ALBERTI;

Que, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "Recupero de fondos por código de descuento" y otra relativa la "Eximición de Pago de Tasas y Derechos";

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la municipalidad de Alberti en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones, Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión- PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrada entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Alberti que INLEG-2022-41021957-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

INLEG-2022-41021957-GDEBA-DTAIV de2501587c942c8815e15c7517fd82f5e8b4349db71dd014ac39cf3130c7a084 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1262-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28483186-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, CONVE-2022-28590470-GDEBA-DTAIV celebrado con la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a

personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;
Que teniendo en cuenta ello, se suscribió y aprobó por Resolución RESO-2022-1125-IVMHYDUGP el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de PUNTA INDIO;
Que, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;
Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al “Recupero de fondos por código de descuento” y otra relativa la “Eximición de Pago de Tasas y Derechos”;
Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la municipalidad de Punta Indio en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;
Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones,
Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión- PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - “BUENOS AIRES CREA”, celebrada entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Punta Indio que INLEG-2022-41085855-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

[INLEG-2022-41085855-GDEBA-DTAIV 7d8ad639c15943cf3e3ce1ac715b7b732a501f8d8c3fb244535f663079fe19ef](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1268-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26334383-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN y su Adenda, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE COLON en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;
Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de COLON;
Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;
Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al “Recupero de fondos por código de descuento” y otra relativa la “Eximición de Pago de Tasas y Derechos”;
Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la municipalidad de Colón en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;
Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;
Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado la intervención de su competencia, Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto – Ley N° 9573/80;
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión y la Adenda al Convenio de Adhesión- PROGRAMA DE CRÉDITOS

PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Colón, que como CONVE-2022-26352165-GDEBA-DTAIV e INLEG-2022-41820174-GDEBA-DTAIV, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-26352165-GDEBA-DTAIV	c03327c438fd5303bf100d5a3dae4739320edd16e18bfc8a65d946c9c2f96b3c	Ver
INLEG-2022-41820174-GDEBA-DTAIV	61b9044ba64a09f593981ccc91e52d4918fc0ec949084bf8b2613a113c92de04	Ver

RESOLUCIÓN N° 1370-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28798038-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de MONTE HERMOSO, aprobado por RESO-2022-1117-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos (2) cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "Recupero de fondos por código de descuento" y otra relativa la "Eximición de Pago de Tasas y Derechos";

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Monte Hermoso en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Monte Hermoso, que como INLEG-2022-43965805-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

INLEG-2022-43965805-GDEBA-DTAIV	8992eafb30affe0e94613ee5dca997dc714e3e44ae071314c3a930a587d10167	Ver
---------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 1371-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26030069-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del Convenio de Adhesión y su adenda, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de Luján;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "Recupero de fondos por código de descuento" y otra relativa la "Eximición de Pago de Tasas y Derechos";

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Luján en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA" y su Adenda, celebrados entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Luján, que como CONVE-2022-26238958-GDEBA-DTAIV e INLEG-2022-43966164-GDEBA-DTAIV, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-26238958-GDEBA-DTAIV	558957f68f44ae48633cfa82e7599b126a3f7a2e9db24c6157aad6b93f22206b	Ver
INLEG-2022-43966164-GDEBA-DTAIV	de7a3efd2d7703aaae0fc54f64d24bca1faaea660445aeb71e3a7df8f3b8945d	Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**RESOLUCIÓN N° 3-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43790646-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Néilda Araceli RUSSO, a partir del 1° de enero de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Néilda Araceli RUSSO presenta la renuncia a partir del 1° de enero de 2023, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designado oportunamente por Decreto N° 1009/2020;

Que en el mismo orden, se adjunta la resolución del IPS N° 1067/22, por la que se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a Néilda Araceli RUSSO;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 11, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Nélide Araceli RUSSO (DNI N° 14.464.161, Clase 1961, Legajo de Contaduría N° 311221) a partir del 1º de enero de 2023, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 4-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43334548-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Patricia Inés María MARIÑELARENA, a partir del 1º de diciembre de 2022 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Patricia Inés María MARIÑELARENA presenta la renuncia, a partir del 1º de diciembre de 2022, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Patricia Inés María MARIÑELARENA (DNI N° 13.138.921, Clase 1957, Legajo de Contaduría N° 344293), a partir del 1º de diciembre de 2022, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el EX-2021-33640087-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 4 y 5, la Cooperativa de Consumo y Vivienda Limitada para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires -COOPERBA-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-17-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, por DISPO-2022-283-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 102, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Cooperativa de Consumo y Vivienda Limitada para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires -COOPERBA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-283-GDEBA-DGAMHYFGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-24885512-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 6 y 9, la entidad Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública - AMUPAP-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-68-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el Ministerio de Seguridad;

Que, asimismo, por DISPO-2022-445-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 64, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la entidad Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública - AMUPAP-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-445-GDEBA-DGAMHYFGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-09234618-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 8, la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Limitada -CO.PO.BA-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Limitada -CO.PO.BA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1714-ADA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-40550140-GDEBA-DGAADA por el que se gestiona la actualización del valor del metro cúbico de agua potable, para el cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10474 determina en su artículo 10, apartado VI, inciso b) los valores mínimos de la Tasa de Servicios Sanitarios, concebida como un Servicio Especial, para todos los inmuebles que se encuentren comprendidos por las disposiciones de la Ley N° 5965 y su Reglamentación;

Que la Autoridad del Agua es el Organismo facultado para su percepción en concepto de "Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes";

Que la base de cálculo de la Tasa se relaciona con el valor del metro cúbico de agua potable;

Que el Poder Ejecutivo aprobó por Decreto N° 3144/08 el Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales que aplica la concesionaria Aguas Bonaerenses S.A.;

Que por Decreto DECTO-2018-211-GDEBA-GPBA, se modificó el apartado 4 del Régimen Tarifario aprobado como Anexo A del mencionado Decreto N° 3144/08, estableciendo el valor del metro cúbico en pesos ocho con cuatro centavos (\$8,04);

Que consecuentemente, esta Autoridad del Agua actualizó el valor del metro cúbico para el cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes a través de la RESFC-2018-182-GDEBA-ADA;

Que por Decreto DECTO-2019-58-GDEBA-GPBA (BO 08/02/2019) se modificó el valor del metro cúbico, ascendiendo a pesos once con diez centavos (\$11,10) y en la Autoridad del Agua se dictó la RESFC-2019-418-GDEBA-ADA con fecha 20 de marzo de 2019, actualizándose el valor del metro cúbico para el cálculo de la Tasa ya citada, a partir del 1° de abril de 2019;

Que a Orden 4, por NO-2022-40488196-GDEBA-DAYFADA, se informa que por Resolución RESO-2022-1581-GDEBA-MIYSPGP (obrante a Orden 5), publicada en el Boletín Oficial el 23 de noviembre de 2022 (constancia obrante a Orden 8), se modifica la tarifa vigente para la prestación de servicios de la empresa ABSA;

Que en el Anexo I - Propuesta de Incremento Tarifario 2022 (IF-2022-17392387-GDEBA-DSTAMIYSPGP) de la citada resolución (obrante a Orden 6), se observa la propuesta en tres etapas, siendo la última de noviembre 2022, con valor del módulo y metro cúbico de pesos dieciséis con doce centavos (\$16,12), aclarando que la facturación de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, se realiza en base al valor del metro cúbico, que hoy es de pesos once con diez centavos (\$11,10);

Que asimismo se informa que ya se emitió la cuota C6/2022 con vencimiento 19/12/22, última cuota del año 2022;

Que a Orden 9, la Dirección de Administración y Finanzas, atento a la Resolución citada que aprueba los valores tarifarios del servicio de la concesionaria ABSA, remite las actuaciones para la actualización de la Tasa;

Que a Orden 18 la Dirección General de Administración interviene sin formular objeciones;

Que la presente se dicta en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que a los efectos del cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes - Ley N° 10474, a partir del 1º de enero de 2023, el valor del metro cúbico para la Categoría Especial ascenderá a pesos dieciséis con doce centavos (\$16,12).

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y la página web de ADA. Cumplido, pasar a la División Facturación y Recaudación, para su toma de razón y archivo en su carpeta de antecedentes.

Olivera Héctor Aníbal, Presidente; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 8648-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX-2022-40634798-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 02/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de INSUMOS LIMPIEZA VARIOS, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPOSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 65/100 (\$13.327.821,65) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS LIMPIEZA VARIOS.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS LIMPIEZA VARIOS, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 02/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/01/2023 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 -FUENTE 11-PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/4 INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS \$4.944,60

ENCUADRE: 2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$2.707.556,05

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIALES PLÁSTICOS \$4.710.255,00

ENCUADRE: 2/9/4 UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR \$2.850,00

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$5.835.016,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MÉDICOS- QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$67.200,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 65/100 (\$13.327.821,65)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 8668-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX-2022-41979215-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 4/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de DESCARTABLES VARIOS, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio DEPOSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$5.708.846,40) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DESCARTABLES VARIOS.
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES VARIOS, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 4/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/01/2023 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$58.318,50

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$12.300,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS- QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$5.163.759,80

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$28.717,60

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$445.750,50

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$5.708.846,40)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 8673-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX-2022-41984184-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 5/2023 PRESUPUESTO, para la Recolección, retiro y tratamiento final de residuos patogénicos, por el período de consumo 01/03/2023 - 31/05/2023, para el HOSPITAL “HIG DR JOSÉ PENNA” DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y

art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ADMINISTRACIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CATORCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$14.701.500,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Recolección, retiro y tratamiento final de residuos patogénicos.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Recolección, retiro y tratamiento final de residuos patogénicos, por el período de consumo 01/03/2023 - 31/05/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 5/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/01/2023 a las 13:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 3/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN \$14.701.500,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CATORCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$14.701.500,00).

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 27-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO: el Expediente EX-2022-40195528-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°01/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de INSUMOS LIBRERÍA VARIOS, por el período de consumo 01/01/2023 al 30/06/2023, para el HOSPITAL "H.I.G. DR JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 46/100 (\$5.047.932,46) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS LIBRERÍA VARIOS.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS LIBRERÍA VARIOS, por el período de consumo 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°01/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/01/2023 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MAURICIO GARCÍANDIA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES \$9.480,00

ENCUADRE: 2/9/3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS \$293.785,00

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$7.920,00 ENCUADRE: 2/3/1 UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR \$3.224.058,75

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$373.403,20

ENCUADRE: 2/9/2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$1.089.313,51

ENCUADRE: 2/9/4 UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR \$43.152,00

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$6.820,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 46/100 (\$5.047.932,46)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 29-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO: el Expediente EX-2022-42345213-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 06/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de DESCARTABLES NEO, AGUJAS HUBER Y OTROS, por el período de consumo 01/01/2023 al 30/06/2023, para el HOSPITAL "H.I.G. DR JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NUEVE MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100 (\$9.090.753,90) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la

correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DESCARTABLES NEO, AGUJAS HUBER Y OTROS.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES NEO, AGUJAS HUBER Y OTROS, por el período de consumo 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°06/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/01/2023 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MAURICIO GARCIAINDIA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/4/2 ARTICULOS DE CAUCHO \$7.260,00

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$6.763,00

ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO LOZA Y PORCELANA \$66.619,50

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTYOS Y ACCESORIOS \$512.200,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$8.497.911,40

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NUEVE MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100 (\$9.090.753,90)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SANITARIA

DISPOSICIÓN N° 734-DPRYFMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTOS los presentes actuados por los cuales se pretende gestionar la denuncia formulada por el Sr. G.B.S.L., paciente con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), contra la Clínica de Medicina Laboral EMPET S.R.L., ubicada sito en Avenida 7 N° 1586 e/ 64 y 65 de la localidad y partido de La Plata, inscripta en la D.P.P.J. por Resolución N° 6422 de fecha 24/09/2005, Matrícula N° 74.733, CUIT 30-70970421-0, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación el Sr. G.B.S.L. denuncia y solicita se investiguen los hechos ocurridos con relación a la Clínica de Medicina Laboral EMPET S.R.L.

En ese sentido, relata los hechos y antecedentes ventilados en autos, destacando que la empresa Clínica de Medicina Laboral EMPET S.R.L. reveló datos personales e información sensible referente a su estado de salud, remitiendo -según se infiere de los hechos y la documental- su historia clínica completa al empleador, lo que concluyó con su despido discriminatorio.

Respecto de la Clínica de Medicina Laboral EMPET S.R.L., cabe aclarar que funciona como un establecimiento que realiza todo lo referente a la medicina laboral, ya sea exámenes preocupacionales, periódicos y de egreso como así también control de ausentismo en consultorio y en domicilio.

Normativamente, en primer lugar, a nivel nacional se encuentra la Ley N° 23.798 que declara de interés nacional la lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, la cual es de orden público y aplicable a todo territorio de la república (Art. 3).

Establece que sus disposiciones y normas complementarias que se establezcan deben interpretarse teniendo en cuenta que en ningún caso pueda afectarse la dignidad de la persona, producir cualquier efecto de marginación, estigmatización,

degradación o humillación y exceder el marco de las excepciones legales taxativas al secreto médico que siempre se interpretarán en forma restrictiva.

Asimismo, la Ley Nacional N° 27.675 de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual -ITS- Y Tuberculosis es de orden público y aplicable a todo el territorio de la república.

Entre sus disposiciones establece como derechos de toda persona con VIH el resguardo de la confidencialidad, privacidad e intimidad, en acuerdo a la Ley de Protección de los Datos Personales N° 25.326, al trabajo y a la permanencia en el mismo, sin discriminación, despidos, suspensiones, hostigamientos, reducciones salariales, violencia, violación de la confidencialidad.

Por su parte, la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales tiene por objeto la protección integral de los datos personales para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas.

En ese orden, define que se entiende por datos sensibles como aquellos datos personales que revelan origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.

Asimismo, establece que el tratamiento de los datos personales es ilícito cuando el titular no hubiere prestado su consentimiento libre, expreso e informado, el que deberá constar por escrito, o por otro medio que permita se le equipare, de acuerdo a las circunstancias, lo que prima facie, a mérito de la documentación suministrada por el denunciante se ha incumplido.

Por su parte, en su Artículo 9° dispone que el responsable o usuario del archivo de datos debe adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permita detectar desviación, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

Por otro lado, en su Artículo 10 dispone que el responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y que tal obligación subsistirá aún después de finalizada su relación con el titular del archivo de datos y que el obligado sólo podrá ser relevado del deber de secreto por resolución judicial y cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.

Asimismo, la Ley Nacional N° 26.529 de los derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de la salud establece derechos esenciales entre el paciente y los profesionales de la salud, el o los agentes del seguro de salud, y cualquier efector de que se trate, de los cuales podemos destacar el derecho a la confidencialidad e intimidad.

En segundo lugar, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se encuentra la Ley N° 14.464 que adhiere a la ley nacional N° 26.529 de los derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de la salud.

Por otro lado, se encuentra la Ley N° 11.506 que adhiere a la ley nacional N° 23.798 que declara de interés nacional la lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Finalmente, el Decreto N° 413/20 que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires establece como atribuciones de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria las de:

“Coordinar y supervisar las acciones conducentes al control, habilitación y categorización de establecimientos asistenciales públicos y privados, farmacéuticos, droguerías, laboratorios de especialidades medicinales, laboratorios de análisis clínicos y demás establecimientos relacionados con el arte de curar para asegurar la calidad en las prácticas de salud” y;

“Dictar los actos administrativos de habilitación, reinscripción y recategorización de establecimientos asistenciales, farmacéuticos, droguerías, laboratorios de especialidades medicinales, laboratorios de análisis clínicos y demás establecimientos relacionados con el arte de curar, como así los actos administrativos destinados a la aplicación de sanciones por transgresiones contempladas en la normativa vigente.”

Que ha tomado intervención de su competencia y se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 413/20, y sus modificatorios N° 856/2020 y 1181/2022, y el Anexo II, punto 2.1 de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SANITARIA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Reservar en forma total el presente expediente electrónico donde se investiga la denuncia formulada por un paciente contra la Clínica de Medicina Laboral EMPET S.R.L., sita en avenida 7 N° 1586 e/64 y 65 de la localidad y partido de La Plata, a fin de garantizar la confidencialidad e intimidad de los datos sensibles del denunciante.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Amette Estrada, Director.

DISPOSICIÓN N° 14-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 108/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS VIA BILIAR, solicitado por el Servicio de GASTROENTEROLOGÍA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de GASTROENTEROLOGÍA, requiere a ORDEN N° 5 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Nueve

Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Dos (\$9.419.332) conforme surge del Sipach N° 602446. Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires. Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 108/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 108/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de ENERO de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11- Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$255.560) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$9.163.772). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 15-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 109/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DIPIRIDAMOL Y OTROS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Siete Millones Ciento Diez Mil Doscientos Treinta y Cinco con 50/100 (\$7.110.235,50) conforme surge del Sipach N° 599041.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 109/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 109/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de ENERO de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$7.110.235,50). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 16-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 110/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de TARJETA P/TIPIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD, solicitado por el Servicio de MICROBIOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de MICROBIOLOGÍA, requiere a ORDEN N° 4 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Once Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta (\$11.418.660) conforme surge del Sipach N° 590688.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 110/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 110/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de ENERO de 2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$11.418.660). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 17-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 111/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVOS, solicitado por el Servicio de MICROBIOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de MICROBIOLOGÍA, requiere a ORDEN N° 4 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: nueve millones quinientos cuarenta y seis mil (\$9.546.000) conforme surge del Sipach NRO 590673.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 111/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 111/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el

Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de ENERO de 2023 a las 9:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$9.546.000). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 37-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR IX Y GAMMABLOBULINA, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el SERVICIO DE FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTISEIS MILLONES (\$ 26.000.000) conforme surge del Sipach NRO 598.944.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 1/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2023 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de ENERO de 2023 a las 9:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$ 26.000.000). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1470-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO El presente expediente electrónico EX-2022-39533218-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de catéter diagnóstico coronario judkins y otros, solicitado por el Servicio de Hemodinamia, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°593805 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de junio del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$8.978.712,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 6/2023 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de enero a las 8:30 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°06/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2º y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1º, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuído y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-5 (\$8.709.712,00), 2-9-7 (\$269.000,00). Objeto de la contratación: Descartables. Por la suma total de pesos: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$8.978.712,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º Designar al Dr. Ignacio Rifourcat, Dra. María del Rosa Bondavalli, Sra. Roxana Oliva a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2-HIEACSJDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX 2022-38648841-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de colector estéril y otros, solicitado por el Deposito de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 591755 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de junio del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$4.894.624,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 7/2023 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de enero a las 9:00 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°07/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución

2461/16 Art. 1º, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, Art. 2º y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, Art. 1º, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1. ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-3-3 (\$4.588.-). 2-4-2 (\$5.000.-). 2-5-1 (\$1.355.051.-). 2-5-2 (\$99.000.-). 2-5-7 (\$291.074.-). 2-9-2 (\$18.897.-). 2-9-5 (\$3.121.014.-) Objeto de la contratación: Productos farmacéuticos y otros. Por la suma total de pesos: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$4.894.624.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez, Antonio Troilo y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º. Designar a Dra. Sandra Erzi, Dr. David Almada, Dra. Isabel Anganuzzi, Farm. María del Rosario, Bioq. Julio Barbero, Bioq. Marisa Gonzalez y la Sra Hilda Miño a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 7-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Enero de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2022-42625078-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de OTROS FÁRMACOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/6/2023, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 600335 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 23/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Trece Millones Quinientos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Veinte Centavos \$13.501.653,20 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 23/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 23/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS Trece Millones Quinientos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Veinte Centavos \$13.501.653,20 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día miércoles 18 de enero de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 8-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Enero de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2022-42789651-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de SERVICIO DE LAVADERO FUERA DE LA DEPENDENCIA SERVICIO DE LAVADO CON Y SIN PROVISIÓN DE ROPA a requerimiento del ÁREA DE INTENDENCIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/7/2023, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 594650 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compuls a través de Licitación Privada N° 22/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en Pesos Veinticinco Millones Quinientos Mil \$25.500.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 22/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 22/2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS veinticinco millones quinientos mil \$25.500.000,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Viernes 20 de Enero de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Se fija visita al establecimiento: el día 17/1/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 en la Oficina del Área de Intendencia.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 8º. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Campos Ruben, Castro Orlando y Sal Iturreria Laura.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 9-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Enero de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2022-41701189-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de alimentación (Pan) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/6/2023, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 600451 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 24/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Ocho Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos \$8.860.800,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 24/2023 que estará enmarcada en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 apart. 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 24/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS Ocho Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos \$8.860.800,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día miércoles 18 de enero de 2023, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Sra. Splittek Melisa, Sr. Kuc Eduardo, Tous Flavia y Dardo Cristian.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 100-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Enero de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 601686/2023, expediente N° EX-2022-43185197-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 28/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION MEDIO INTERNO II, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICION MEDIO INTERNO II, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$9.292.077,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevisos, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$9.292.077,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución

Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$9.292.077,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 Y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de ENERO de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 28/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 28/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la ADQUISICION MEDIO INTERNO II, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 18 de ENERO de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$9.292.077,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 28/2023 expediente EX-2022-43185197-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2-HZGAMVMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-37755757-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 25/2023, tendiente a la adquisición de Dióxido de Carbono, con destino al Servicio de Farmacia de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-

2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º, inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 18/1/2023 a las 9:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco, Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$3.338.400,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 25/2023 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Dióxido de Carbono, con destino al Servicio de Farmacia de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 18/1/2023 a las 9:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-1.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 8-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 3 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2022-42736153-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/23, tendiente a la adquisición de insumos de Laboratorio - Área Química clínica III con destino a servicio de LABORATORIO, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$27.117.630,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N°13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

**PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 07/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de Laboratorio - Área Química clínica III, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Incisos Presupuestarias: 2-5- 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de Enero de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1546-HZGAEPMSALGP-2022

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37503851-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual la Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2022, tendiente a la adquisición DE MEDICAMENTOS UTI CENTRALIZADO, PRIMER SEMESTRE 2023 SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Art. 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud y en la plataforma P.B.A.C. de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); siendo el gasto aproximado en la suma de Pesos Veintiun Millones Novecientos Trece Mil con 00/100 (\$21.913.000,00).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente Acto Administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$21.913.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 -

HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".
ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1547-HZGAEPMSALGP-2022

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-38824440-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual la Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2022, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES INMUNOENSAYO CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PERÍODO DE COBERTURA ENERO-DICIEMBRE 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Art. 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., la página web del Ministerio de Salud y en la plataforma P.B.A.C. de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$20.070.648,00).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100 %) o disminución (hasta en un 50 %) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente Acto Administrativo el Servicio de Laboratorio, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$20.070.648,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1549-HZGAEPMSALGP-2022

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37503306-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual la Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2022, tendiente a la adquisición de AMPOLLAS Y ANTIBIOTICOS I CENTRALIZADA, PRIMER SEMESTRE 2023, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Art. 14 del Decreto 59/19 y la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., la página web del Ministerio de Salud y en la plataforma P.B.A.C. de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); siendo el gasto aproximado en la suma de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Veintimil Novecientos Dieciseis con 00/100 (\$15.421.916,00).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (cinco).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 7 (siete), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50 %) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente Acto Administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Veintimil Novecientos Dieciseis con 00/100 (\$15.421.916,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1378-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-42110331GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08/2023, tendiente a contratar la provisión de PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO a JUNIO 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 09;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 590.564 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 08/2023 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2023 tendiente a contratar la provisión de PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES a los fines abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de Enero de 2023 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO 00/100 (\$6.743.100,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura Garcia (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, representando un monto total de pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO 00/100 (\$6.743.100,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 24-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 3 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-41996776-GDEBA-HIGAEMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 apartado 1) y Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/2023, tendiente a contratar la provisión de Pañales y Algodón, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el período comprendido entre el ENERO - JUNIO 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 8;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 589265 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 18 apartado 2º inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 6/2023 para la adquisición de Pañales y Algodón conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2023 tendiente a contratar la provisión de Pañales y Algodón, a los fines abastecer al Servicio de Enfermería por el período comprendido entre ENERO - JUNIO 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de enero de 2023 a las 12:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$3.109.839,80), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7° inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el Artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Patricia M. Paladino Leg. N° 278.198 y Sra. Leccouna Valeria Angélica Leg. N° 331.423

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Laura Stancati Leg. N° (685.484) y Sra. Silvana Galiana (Leg. 044.629)

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 2 - Ent 2 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2, representando un monto UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$1.209.839,80), inciso 2 Ppr 9 Ppa5 un monto total de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.900.000,00) por un monto total de pesos TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$3.109.839,80).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 31-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 3 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-38846338-GDEBA-HIGAEMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 apartado 1) y Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 162/2022, tendiente a contratar la adquisición de Reactivos Manuales, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el período comprendido entre Enero a Junio 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 7;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 586977 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a Pedido, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 162/2022 para la adquisición de Reactivos Manuales conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 162/2022 tendiente a contratar la adquisición de Reactivos Manuales, a los fines abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero-Junio 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de Enero de 2023 a las 10:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos con 32/100 (\$2.233.732,32), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7° inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el Artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el Artículo 7°, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.44, Dra. Ana María Togneri Leg. N° 289.674 y Dra. Alejandra Rima Leg. N° 687.501. En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes Dra. Leonor Gonzalez Leg. 248.329 y Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos dos millones doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y dos con 32/100 (\$2.233.732,32),

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 54-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-43775888-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17- 2023, tendiente a contratar la provisión de Determinaciones, a los fines de abastecer al Servicio de Hemoterapia por el periodo comprendido entre Enero y Diciembre 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 8;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 601446 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como a Pedido, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 17/2023 para la adquisición de Determinaciones conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°17/2023 tendiente a contratar la provisión de Determinaciones, a los fines abastecer al Servicio de Hemoterapia por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de Enero de 2023 a las 12:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos diez millones novecientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro con 50/100 (\$10.941.274,50), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Romina V. Malapelle Leg. N° 670.182, Tco. Faustino R. Medina Leg. N° 314.311 y Dr. Luis A. Costantini Leg. N° 608.077.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, representando un monto total de pesos diez millones novecientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro con 50/100 (\$10.941.274,50)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Hemoterapia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 19-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO, las actuaciones relacionadas con la DISPO-2022-1353-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada n° 7/2023, por la cual se tramitó la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, BOTELLAS con destino a LABORATORIO este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16º del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;

Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones que le son conferidas,
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación de la Licitación Privada N° 7/2023, por lo cual se tramitó la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, BOTELLAS con destino a LABORATORIO con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 20-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO, las actuaciones relacionadas con la DISPO-2022-1360-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada n° 8/2023, por la cual se tramitó la adquisición de BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS destino a LABORATORIO este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16° del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;
Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;
Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones que le son conferidas,
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación de la Licitación Privada N° 8/2023, por lo cual se tramitó la adquisición de BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS con destino a LABORATORIO con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 21-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO, las actuaciones relacionadas con la DISPO-2022-1386-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada n° 9/2023, por la cual se tramitó la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS Y POINT OF CARE CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con destino a HEMOTERAPIA este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16° del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;
Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;
Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones que le son conferidas,
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación de la Licitación Privada N° 9/2023, por lo cual se tramitó la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS Y POINT OF CARE CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con destino a HEMOTERAPIA con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 22-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO, las actuaciones relacionadas con la DISPO-2022-1390-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada n° 10/2023, por la cual se tramitó la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS Y POINT OF CARE CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO II con destino a HEMOTERAPIA este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16° del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;
Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;
Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones que le son conferidas,
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación de la Licitación Privada N° 10/2023, por lo cual se tramitó la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS Y POINT OF CARE CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO II con destino a HEMOTERAPIA con destino a este establecimiento.
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 623-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-40234511GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 23/23, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS PARA FARMACIA, aprobada bajo la solicitud 594521 por un monto \$7.425.030,00- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 23/23, la cual será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: María Laura Zarza legajo 610231 DNI: 29.570.181, Ferreyra Claudia Mónica legajo 324013 DNI 14.578.279, Cristina Haydee Pérez legajo 266508 DNI: 14.394.385.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$7.425.030,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2. Objeto de contratación MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS PARA FARMACIA, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 644-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-42036787-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 27/23, tendiente a la adquisición de GASES EN SANGRE PARA LABORATORIO aprobada bajo la solicitud 596210 por un monto \$ 9.700.000,00- para cubrir el periodo de Enero a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.

**DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 27/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: María Laura Panetta legajo 672748 DNI 14.056.664; Diego Ezequiel Fresu legajo 318301 DNI 22.964.796; Adela Viviana Fernandez legajo 630690 DNI 30.237.517 y como suplente Jorgelina Alejandra Paz legajo 608522 DNI 27.797.773.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$9.700.000,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 Objeto de contratación: GASES EN SANGRE PARA LABORATORIO, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 29-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Enero de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la compra de determinaciones de GASES EN SANGRE E IONES MULTIPARAMETRICO, CON GLUCOSA Y LACTATO con destino al Servicio de laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023,

CONSIDERANDO:

Que se autorizo el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 48/23 mediante DISPO-2022-2022-GDEBA- HIGAPDRRMSALGP, Que por error involuntario se dio tratamiento de licitación privada cuando correspondería un procedimiento abreviado, Que el llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial el día 2 del corriente mes. Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Anular el llamado a Licitación Privada 48/23, autorizado mediante DISPO-2022-2022-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por los motivos expuestos en el considerando

ARTÍCULO 2 Solicitar la anulación de la publicación en el el boletín oficial de la Licitación de referencia.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1118-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38143445-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 09/23 para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Hemostasia II", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 30/09/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de

Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Dos millones quinientos doce mil setecientos con 00/100 (\$2.512.700,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Hemostasia II" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/01/23 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Carolina Vaccino, Miguel Andrade y Ariel Forn. Designese como suplentes de los mismos a Alejandra Carretto y Alicia Fernandez.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1120-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38143300-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 10/23 para la adquisición de "Ins. De Laboratorio-Medio Interno II", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 31/12/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones

de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuatro millones setecientos mil con 00/100 (\$4.700.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de “Ins. De Laboratorio-Medio Interno II” con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/01/23 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Carolina Vaccino, Miguel Andrade y Ariel Forn. Designese como suplentes de los mismos a Alejandra Carretto y Alicia Fernandez.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2022-38404884-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/23; para la adquisición de química clínica planta, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de

Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos once millones ochocientos sesenta mil ochocientos cuarenta (\$11.860.840,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prorroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 1/23 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de química clínica planta, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 18 de enero de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 120-HZEOODJUCMSALGP-2022

OLIVOS, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37173507-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 RENTAS GENERALES, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de Operatoria, para cubrir el período enero a junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 E, Reglamentario de la Ley 13.981, establece que la Autoridad de aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, la Contaduría General de la Provincia, por Resolución N° 76/19 E aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios", el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, ha procedido a completar el Pliego de Bases Y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-44266191-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP) en Orden 10, la Planilla de Convocatoria (PLIEG-2022-44266263-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP) en Orden 9 y de Cotización (PLIEG-2022-44265965-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP) en Orden 12, mientras que el Departamento de Odontopediatría confeccionó las Especificaciones Técnicas Y Detalle de los Renglones (PLIEG-2022-44266069-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP) en Orden 11, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 E;

Que el Departamento de Odontopediatría ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$3.572.652,00) en Orden 6, que la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó el Formulario de requerimiento N° 594514/2023 por un importe de pesos tres millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$3.588.652,00), en Orden 7 y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria (DOCFI-2022-44156397-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP); en Orden 8,

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N°59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente;

Que lo requerido del presente llamado tiene por finalidad la Adquisición de Insumos de Operatoria.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
EN ODONTOLOGÍA Y ORTODONCIA
DR. JUAN U. CARREA DE OLIVOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 E, tendiente a la Adquisición de Insumos de Operatoria, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 E de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a los documentos que, como Anexos I a IV, forman parte integrante de la presente Disposición, los que podrán consultarse en el sitio Web sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php.

Anexo I: Plantilla de Convocatoria.

Anexo II: Pliego de Bases y Condiciones particulares

Anexo III: Especificaciones Técnicas y detalle de renglones

Anexo IV: Planilla de Cotización.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el Acto de apertura tendrá lugar en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de Olivos, sito en Juan de Garay 2478 - Olivos de Vicente López, el día 18 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el monto estimado de la Contratación asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$3.588.652,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que toda notificación entre el Hospital y los oferentes y/o proveedores será efectuada por la Oficina de Compras del Hospital conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 13.981 y Artículo 12 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19E a través del domicilio electrónico: hcarrea@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con arreglo a la siguiente imputación: Rentas Generales, Ejercicio 2023, Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0, Cat.Prog. 013 Sub 006 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11, con cargo al Inciso 2 - PPrincipal 7 - PParcial 3 (\$33.000,00); Inciso 2 - PPrincipal 5 - PParcial 1 (\$1.255.664,00); Inciso 2 - PPrincipal 9 - PParcial 5 (\$1.030.947,00); Inciso 2 - PPrincipal 3 - PParcial 9 (\$13.590,00); Inciso 2 - PPrincipal 5 - PParcial 2 (\$895.441,00); Inciso 2 - PPrincipal 5 - PParcial 9 (\$241.095,00); Inciso 2 - PPrincipal 6 - PParcial 1 (\$29.165,00); e Inciso 2 - PPrincipal 3 - PParcial 3 (\$89.750,00).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que por DISPO-2022-40-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP la Directora Ejecutiva de este Hospital Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de fecha 10 de agosto de 2022 autorizó el último llamado tendiente a la adquisición de Insumos de Operatoria período agosto a diciembre de 2022.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Departamento Administrativo Contable - Oficina de Compras, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Ana Flavia Martinez Parolari, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 10-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-42978162-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 53/2023, tendiente a contratar la provisión de MATERIALES PARA EQUIPAR EL PAÑOL, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de

Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$7.384.054,16);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 53/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de MATERIALES PARA EQUIPAR EL PAÑOL, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de Enero de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5°. En caso de que la ampliación supere el 20 % requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 - Inciso 2. PPr. 6. PPa 4; por (\$75.039,40).- Inciso 2. PPr. 6. PPa 1; por (\$3.659.532,58). - Inciso 2. PPr. 9. PPa; por (\$2.662.111,62).- Inciso 2. PPr. 5. PPa 9; por (\$108.520,00).- Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$37.940,00).- Inciso 2. PPr. 9. PPa 6; por (\$74.450,00).- Inciso 2. PPr. 7. PPa 3; por (\$14.001,18).- Inciso 2. PPr. 9. PPa 7; por (\$21.985,00).- Inciso 2. PPr. 5. PPa 7; por (\$7.500,00).- Inciso 2. PPr. 3. PPa 3; por (\$1.892,40).- Inciso 2. PPr. 6. PPa 9; por (\$350.364,00).- Inciso 2. PPr. 5. PPa 5; por (\$367.264,75).- Inciso 2. PPr. 6. PPa 2; por (\$3.453,23).

Total (\$ 7.384.054,16).-

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACIÓN: Sres. Pagnoni, Christian; Arteaga, Federico y Almada, Juan.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1369-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 37/23, a partir de cubrir la necesidad de

adquirir insumos de ENDOCRINOLOGÍA. ESPECIALES I para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 37/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 50/100.- (\$26.098.066,50.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 50/100.- (\$26.098.066,50.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2022-44596779-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.:

Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar correspondencia. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**DISPOSICIÓN N° 1/2023**

ENSENADA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Enero de 2023

VISTO El Expediente EX-2021-00013596-PLP-CME#GAYF caratulado "Publicación en el Boletín Oficial de los Espacios Libres 2022/2023" y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer;

Que el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

Que se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la reglamentación vigente;

Que de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el termino de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles para los períodos 2023/2024, en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo, intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la Reglamentación vigente, e intimar a aquellos permisionarios cuyos permisos de uso se encuentran vencidos a regularizar su situación o proceder a la restitución del predio, conforme Anexo 1 a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

Jose Maria Lojo, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO 1	cedaf9ff059f6f856479257256097c8eab5e3bca52dd5b1ce5c3e4bd13bbb7ad	Ver
PLANO	7fdc57431e81eeb198607b4e2f970a864636a8fa586ce6577a82f9878a6551ce	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 982.504

VISTO, el Expediente N° 2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto - Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derechohabientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derechohabientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311280-18 la Resolución N° 001539 de fecha 14 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 001539

VISTO el expediente N° 21557-311280-18 por el cual Noemí Haydee GANDULFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular. por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio Fernando NAVARRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi Haydee GANDULFO, con documento DNI N° 10.876.568, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media y al 70 % Profesor de Enseñanza Media - 8 hs, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2015 hasta el 6 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio Fernando NAVARRO, con documento DNI 7.772.639.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de marzo de 2018 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-254151-13 la Resolución N° 959.398 de fecha 13 de octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 959.398

VISTO, el expediente N° 21557-254151-13 iniciado por los derecho-habientes de Carlos Guillermo RETRIVI en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 881556 dictada con fecha 14 de diciembre de 2017 se denegó el beneficio de pensión a María RETRIVI, ordenándose la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a fojas 137/138 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que en otro orden, Valentina RETRIVI, agrega declaración jurada de estudios y certificado de alumno regular a fojas 149, por los ciclos lectivos 2018/2019;

Que no obstante haber acreditado Valentina RETRIVI, estudios regulares por los ciclos lectivos 2018/2019, no corresponde disponer pago alguno de las retroactividad desde la adecuación de planillas de fojas 135/136, puesto que ha transcurrido el plazo de prescripción que establece el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, atento la falta de petición encontrándose debidamente notificada del extremo en cuestión sin manifestar su pretensión sobre el tópico en análisis;

Que a foja 160/161 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de octubre de 2021, según consta en

el Acta N° 3588;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 2. Intimar a María RETRIVI a que proponga forma de pago de lo adeudado, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

ARTÍCULO 3. Dejar constancia que no corresponde el pago de retroactividad alguna a Valentina RETRIVI, en virtud de las argumentaciones vertidas Ut supra.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Eduardo Santin, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 la Resolución N° 002728 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002728

VISTOS los expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 por los cuales Felipe VIDELA y Alberto Javier VIDELA, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), en su carácter de hijo menor y conviviente, respectivamente, de Paola Graciana MILLÁN, fallecida el 20 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio otorgado a Felipe VIDELA se establece partir del día siguiente al fallecimiento de la causante; y los efectos patrimoniales del beneficio correspondiente a Alberto Javier Videla se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a Alberto Javier VIDELA con documento DNI NQ 22.120.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 11/02/2020, en un 50% del haber conforme lo previsto por el Art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), hasta el 17/07/2021, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Felipe VIDELA, con documento DNI NJ 46.268.435 desde el 21/10/2019 hasta el 10/02/2020, abonando el 100 % del beneficio; por el período del 11/02/2020 al 15/07/2021 en un 50 %, coparticipado con el oao beneficiario; y a partir del 16/07/2021 le corresponde percibir la totalidad de la prestación, e:oo conforme a lo establecido e; el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas ai cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR a los herederos de Alberto Javier VIDELA, que deberán informar en el plazo de 20 días, si prestan conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por Felipe VIDELA, a fin de no generar cargo deudor, caso contrario deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/30 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas, atento el expediente agregado a fs 120. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 002629 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002629

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, se deslizo un error al momento de consignar la fecha del fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde revocar el acto;

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 1o de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 14 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-391844-17 la Resolución N° 002734 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002734

VISTO el expediente N° 21557-391844-17 por el cual Ida María Teresa VALENTE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa VALENTE, con documento DNI N° 9.275.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Directora Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 y hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339248/15 la Resolución N° 002879 de fecha 04 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 002879

VISTO el expediente N° 21557-339248/15 por el cual Marta Yolanda RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagado realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente Gabriel Jorge Marcelo MATTOS solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Yolanda RODRIGUEZ, con documento DNI N° 17.297.801, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 61 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 20 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gabriel Jorge Marcelo MATTOS, con documento DNI N° 23.092.182.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 46 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578406-22 la Resolución N° 001534 de fecha 14 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 001534

VISTO el expediente N° 21557-578406-22 por el cual Luisa Arminda VAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-582825-22 se presenta José SANCHEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luisa Arminda VAZQUEZ, con documento DNI N° 6.162.293 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 11-30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de julio de 2021 hasta el 8 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José SANCHEZ, con documento DNI N° 8.787.761.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de agosto de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-457661-18 la Resolución N° 977.276 de fecha 26 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 977.276

VISTO, el expediente N° 21557-457661-18 iniciado por Cristina Anahí HAUNAU, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 6/7 que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Cristina Anahí HAUNAU revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto - Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Cristina Anahí HAUNAU en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (Art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 14 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cristina Anahí HAUNAU en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-467947-18 la Resolución N° 002161 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002161

VISTO el expediente N° 21557-467947-18 por el cual Walter Daniel PROCHOWNIK, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Nilda Esther CUENCA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Walter Daniel PROCHOWNIK, con documento DNI N° 16.978.595, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura General de Educación Agraria-Secundaria, y al 70 % de Maestro de Enseñanza Práctica y Técnica, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2018 hasta el 4 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nilda Esther CUENCA, con documento DNI N° 17.375.963.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-315853-15 la Resolución N° 002630 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002630

VISTO el expediente N° 21557-315853-15 por el cual Matilde del Carmen HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que deberá darse el trámite correspondiente Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Matilde del Carmen HERNANDEZ, con documento DNI N° 11.489.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -categoría 1- 30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 26 de junio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-515887-19 la Resolución N° 1009 de fecha 07 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 1009

VISTO el expediente N° 21557-515887-19 por el cual María Cristina LOTARTARO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR el beneficio a María Cristina LOTARTARO, con documento DNI N°8.579.029, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretario.Desfavorabilidad 1, EPC, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78 la Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 960.631

VISTO, el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.457.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art. 60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H. D del IPS.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 la Resolución N° 002728 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002728

VISTOS los expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 por los cuales Felipe VIDELA y Alberto Javier VIDELA, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), en su carácter de hijo menor y conviviente, respectivamente, de Paola Graciana MILLÁN, fallecida el 20 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio otorgado a Felipe VIDELA se establece partir del día siguiente al fallecimiento de la causante; y los efectos patrimoniales del beneficio correspondiente a Alberto Javier Videla se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a Alberto Javier VIDELA con documento DNI NQ 22.120.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 11/02/2020, en un 50 % del haber conforme lo previsto por el Art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), hasta el 17/07/2021, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Felipe VIDELA, con documento DNI NJ 46.268.435 desde el 21/10/2019 hasta el 10/02/2020, abonando el 100 % del benefic.o; per el per odo del 11/02/2020 al 15/07/2021 en un 50 %, coparticipado con el oao beneficiario; y a partir del 16/07/2021 le corresponde percibir la totalidad de la prestación, e.:o conforme a lo establecido e; el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR a los herederos de Alberto Javier VIDELA, que deberán informar en el plazo de 20 días, si prestan conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por Felipe VIDELA, a fin de no generar cargo deudor, caso contrario deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/30 T. O. 1994. Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitar a Adecuaciones y Altas, atento el expediente agregado a fs 120. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene.18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-254151-13 la Resolución N° 959.398 de fecha 13 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959.398

VISTO, el expediente N° 21557-254151-13 iniciado por los derecho-habientes de Carlos Guillermo RETRIVI en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 881556 dictada con fecha 14 de diciembre de 2017 se denegó el beneficio de pensión a María RETRIVI, ordenándose la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a fojas 137/138 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que en otro orden, Valentina RETRIVI, agrega declaración jurada de estudios y certificado de alumno regular a fojas 149, por los ciclos lectivos 2018/2019;
Que no obstante haber acreditado Valentina RETRIVI, estudios regulares por los ciclos lectivos 2018/2019, no corresponde disponer pago alguno de las retroactividad desde la adecuación de planillas de fojas 135/136, puesto que ha transcurrido el plazo de prescripción que establece el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, atento la falta de petición encontrándose debidamente notificada del extremo en cuestión sin manifestar su pretensión sobre el tópico en análisis;
Que a foja 160/161 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3588;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12.-
ARTÍCULO 2º. Intimar a María RETRIVI a que proponga forma de pago de lo adeudado, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-
ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que no corresponde el pago de retroactividad alguna a Valentina RETRIVI, en virtud de las argumentaciones vertidas Ut supra.
ARTÍCULO 4º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 002629 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002629

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, se deslizo un error al momento de consignar la fecha del fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde revocar el acto;
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 1º de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2019 y hasta el 14 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 982.504

VISTO, el Expediente N°2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho - habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311280-18 la Resolución N° 001539 de fecha 14 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 001539

VISTO el expediente N° 21557-311280-18 por el cual Noemí Haydee GANDULFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio Fernando NAVARRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi Haydee GANDULFO, con documento DNI N° 10.876.568, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media y al 70 % Profesor de Enseñanza Media - 8 hs, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2015 hasta el 6 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio Fernando NAVARRO, con documento DNI 7.772.639.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de marzo de 2018 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-391844-17 la Resolución N° 002734 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002734

VISTO el expediente N° 21557-391844-17 por el cual Ida María Teresa VALENTE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa VALENTE, con documento DNI N° 9.275.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 y hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339248/15 la Resolución N° 002879 de fecha 04 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 002879

VISTO el expediente N° 21557-339248/15 por el cual Marta Yolanda RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente Gabriel Jorge Marcelo MATTOS solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge superviviente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Yolanda RODRIGUEZ, con documento DNI N° 17.297.801, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 61 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 20 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gabriel Jorge Marcelo MATTOS, con documento DNI N° 23.092.182.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 46 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578406-22 la Resolución N° 001534 de fecha 14 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 001534

VISTO el expediente N° 21557-578406-22 por el cual Luisa Arminda VAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-582825-22 se presenta José SANCHEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luisa Arminda VAZQUEZ, con documento DNI N° 6.162.293 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 11 -30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de julio de 2021 hasta el 8 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José SANCHEZ, con documento DNI N° 8.787.761.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de agosto de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-457661-18 La Resolución N° 977.276 de fecha 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 977.276

VISTO, el expediente N° 21557-457661-18 iniciado por Cristina Anahí HAUNAU, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 6/7 que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Cristina Anahí HAUNAU revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Cristina Anahí HAUNAU en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 14 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cristina Anahí HAUNAU en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.-

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-467947-18 la Resolución N° 002161 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002161

VISTO el expediente N° 21557-467947-18 por el cual Walter Daniel PROCHOWNIK, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Nilda Esther CUENCA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Walter Daniel PROCHOWNIK, con documento DNI N° 16.978.595, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura General de Educación Agraria - Secundaria, y al 70 % de Maestro de Enseñanza Práctica y Técnica, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2018 hasta el 4 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nilda Esther CUENCA, con documento DNI N° 17.375.963.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-315853-15 La Resolución N° 002630 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002.630

VISTO el expediente N° 21557-315853-15 por el cual Matilde del Carmen HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que deberá darse el trámite correspondiente Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Matilde del Carmen HERNANDEZ, con documento DNI N° 11.489.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 1 -30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 26 de junio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-515887-19 La Resolución N° 1009 de fecha 07 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 1009

VISTO el expediente N° 21557-515887-19 por el cual María Cristina LOTARTARO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR el beneficio a María Cristina LOTARTARO, con documento DNI N° 8.579.029, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretario. Desfavorabilidad 1, EPC, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-28697-78 La Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 960.631

VISTO, el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.457.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución n° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS

SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n° 12/18).

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.DdelIPS.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-523910-20, MEDINA CARLOS RAMON s/Suc. DNI 13.182.439.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-373361-16 GARCÍA LILIANA MABEL DNI 6.495.218 NÚMERO DE INHIBICION 0010048/9 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 916.484 FECHA 05/06/19, MONTO: \$33.622,44.

2.- EXPEDIENTE N° 2352-58-97 CASTILLO NÉSTOR ANTONIO LE 5.214.302 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010056/3 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 537.529 FECHA 09/12/04, MONTO: \$35.411,08.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los

expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 Del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-523910-20, MEDINA CARLOS RAMON s/Suc. DNI 13.182.439.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-373361-16 GARCÍA LILIANA MABEL DNI 6.495.218 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010048/9 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 916.484 FECHA 05/06/19, MONTO: \$33.622,44.

2.- EXPEDIENTE N° 2352-58-97 CASTILLO NÉSTOR ANTONIO LE 5.214.302 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010056/3 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 537.529 FECHA 09/12/04, MONTO: \$35.411,08.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore.

ene. 12 v. ene. 18

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 1/2023

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral Villa Porá - Etapa 1 del Municipio de Lanús.

Presupuesto oficial: \$1.311.607.483,13. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Discriminado en - Lote 1 (Pinto) asciende a la suma Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Dieciseis con 71/100 (\$719.181.116,71).

- Lote 2 (Maure) la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 (\$592.426.366,42).

Plazo: Lote 1 (Pinto) de cuatrocientos veinte (420) días corridos y para el Lote 2 (Maure) de trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-37745495-GDEBA-DEOPISU.

ene. 6 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 282/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa III - 2022.

Fecha apertura: 27 de enero de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1295/INT/2022.

ene. 6 v. ene. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 3-CGPSP/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de Trabajos de Dragado de Mantenimiento y Mejora del Vaso Portuario, en el Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$174.428.800.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. Teléfono: (03329) 425378 - 421999 / e-mail: oficinatecnicapsp@gmail.com - secretaria@puertosanpedro.gov.ar - Se requiere realizar la visita previa.

Valor del pliego: \$1.750.000.

Día, hora y lugar de la apertura de las propuestas: 26 de enero de 2023, a las 11:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro sita en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro - Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 72-2022.

ene. 9 v. ene. 13

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra "Construcción Celdas de H^oA^o para Cañerías", que se ubica dentro de la Jurisdicción del Puerto La Plata y es parte de la obra principal de "Ampliación calle Baradero (RP N°15), Tramo II" que sirve de conexión entre las zonas de operatoria portuaria de las márgenes de Ensenada y de Berisso.

Tipo de obra: Ingeniería.

Presupuesto oficial total: Pesos Ciento Ochenta y Un Millones más IVA (\$181.000.000 + IVA).

Plazo de obra: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Consulta y adquisición del pliego: Consorcio de Gestión del Puerto La Plata sito en la calle Gilberto Gaggino esq. Italia S/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires; en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., y en la página web del Puerto La Plata (<http://puertolaplata.com/>) sin costo en formato digital.

Entrega límite de sobres: 9 de febrero de 2023 hasta las 9:30 hs. En la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en G. Gaggino esq. Italia s/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle G. Gaggino esq. Italia s/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

ene. 9 v. ene. 13

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0601-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0601-LPU22, autorizada por Resolución N° RESO-2023-3-GDEBA-MGGP de fecha 7 de enero de 2023, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y Sanitización de Dependencias del Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 17°, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de enero de 2023. Esta licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 23 de enero de 2023, a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: El proceso se rige por el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral confeccionado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, identificado como documento GEDO: PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-38084461-GDEBA-DCMGGP.

ene. 10 v. ene. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2023 Alquiler de Maquinaria Vial para la Autopista Buenos Aires-La Plata

(BALP).

Presupuesto del servicio: \$98.400.000 (Pesos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Mil) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 13/02/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

ene. 10 v. ene. 12

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública - Procedimiento N° 902/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio-Ambiental Espacios Urbanos Parque del Bicentenario y Plaza Eucaliptus.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública.

Número de procedimiento: 902/23.

Estado actual: Con fecha de apertura.

Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Municipio/s: General San Martín.

Fecha de apertura: 31 de enero de 2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267, planta baja, La Plata.

Presupuesto oficial: \$215.393.600,00.

Plazo de obra: 240 días corridos.

Valor del pliego: 0

Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico N° EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$215.393.600,00.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar hasta el día 19/01/2023. El presente llamado fue autorizado por Resolución Nro. RESO-2022-7-GDEBA-COMIREC de fecha 28 de diciembre de 2022.

Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata.

Días y horarios: Lunes 30 de enero de 10 a 14 hs., y el día de apertura de 10 a 12:30 hs. Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Contacto: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar

Archivos adjuntos a la licitación: Documentación Licitatoria Acto de Llamado

DI-2023-00289249-GDEBA-DGECOMIREC

DI-2023-00754988-GDEBA-DGECOMIREC

PLIEG-2023-00691372-GDEBA-DGECOMIREC

Número de expediente: EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC.

en. 10 v. ene. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del Municipio de Morón.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 02/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1º de febrero de 2023 a las 12:30 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070181-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29683886-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el Barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 03/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070142-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29684098-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos (Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis, La Matanza).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 04/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Quince con 19/100 (\$42.242.715,19).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070111-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29764089-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/23, Para la Adquisición de Insumos de Especiales I para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 17 de enero de 2023, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100.- (\$22.294.855,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2022-1371-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-38582493-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

ene. 11 v. ene. 12

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos para cubrir el período de febrero-julio solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnnet.

Visita Técnica: Se llevará a cabo el día 18/01/2023 en el horario de 8:30 a 12:00hs con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 (\$ 22.350.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2023-00092322-HZGASRMSALGP.

EX-2022-41945138-GDEBA-HZGASRMSALGP.

ene. 11 v. ene. 12

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 14/2023 Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a tercer llamado a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación, Tendiente al Servicio de Recolección Residuos Patogénicos, para cubrir el Período desde el 01-02-2023 hasta el 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Veinticinco con 00/100 (\$25.424.025,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17 de enero de 2023 en el horario de 8:00 horas.

DI-2023-00574247-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-39019747-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 130/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 130/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 1 (Longchamps - Glew).

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de \$53.748.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientoscuarenta y Ocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de enero de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2023 a las 9:00 horas. Valor del pliego de: \$53.748,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho).

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 131/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 131/2022, para la Ejecución de la Obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 4 (Adrogué, José Mármol, San José).

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de \$53.748.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de enero de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$53.748,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho).

Expediente: 4003-59767/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 132/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 132/2022, para la Ejecución de la Obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco).

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$53.748.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de enero de 2023 y la apertura de las propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$53.748,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho).

Expediente: 4003-59765/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 133/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 133/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre -Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole).

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$53.748.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de enero de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2023 a las 13:00 horas.

Valor del pliego de: \$53.748,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho).

Expediente: 4003-59766/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 134/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 134/2022, para la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orión).

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$53.748.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de enero de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$53.748,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho).

Expediente: 4003-59768/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS- Motivo: Obra: Renovación Integral Puesta en Valor y Acondicionamiento Térmico - Etapa 3 (a, b, c) de la Escuela Primaria N° 1 Gral. Don José de San Martín de la ciudad de Baradero

Presupuesto oficial: \$110.395.443,40

Garantía de oferta: \$1.103.954,44

Fecha de apertura de sobres: 27 de enero de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura - Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 9

Expte. 4009-20-15599/S.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Llamado Público de Ofertas

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado público de ofertas para la Adquisición de Una Quinta, con destino a un Segundo Parque Industrial. La misma deberá ser apta para la instalación de proyectos industriales (pertenecer a zona industrial); condiciones adecuadas de ubicación; contar con servicios de energía eléctrica y agua, con posibilidades para gestión del servicio de gas y contar con una superficie mínima de 50.000 m2. Los inmuebles a ser ofrecidos deberán estar en condiciones de ser escriturados al momento de la presentación, y encontrarse ubicados con ingreso/egreso planta urbana; ingreso/egreso a ruta nacional-

Apertura de las ofertas: Deberán ser presentadas por personas físicas o jurídicas titulares del inmueble a ofertar hasta el día 13 de enero de 2023 a las 13:00 hs. en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Chacabuco y con un plazo de garantía de mantenimiento de oferta que será de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de esa fecha, sita en calle Reconquista N° 26 de nuestra ciudad.

Decreto Municipal N° 007/22.

Expte. N° 4029-6494/22.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 1/2023, realizada para la Contratación del Servicio de Tomografía en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la Localidad de Garín.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diez Millones con 00/100 (\$110.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 26 de enero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día jueves 26 de enero de 2023.

Expediente 245.864/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 02/23, realizada para la Contratación del Servicio de Residuos Patogénicos.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de enero de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 26 de enero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 26 de enero de 2023.

Expediente 247.716/2023.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Modulo Alimentario - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$41.980.000,00.-

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Febrero 7 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Cascote Picado, con Destino Arreglo y Consolidado de Calles del Distrito.

Presupuesto oficial: \$20.001.000,00.-

Valor del pliego: \$10.000,00.-

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1/2023 para la Obra Asfalto en Parque Sakura.

Presupuesto oficial: \$487.107.329,91 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Ciento Siete Mil Trescientos Veintinueve con 91/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 6 de febrero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$100.000 (son Pesos Cien Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 30 de enero.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 13/2023

Expediente: 4036-53916-0-2022

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 74/2022

Segundo Llamado

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco

Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2620/2022.

Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/23 para Obra en Construcción - Mejoramiento de Equipamiento de Atención Sanitaria, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$64.247.638,26 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 26/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 2 de febrero 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 26/100 (Pesos \$64.247,26).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 20 y 23 de enero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de enero al 31 de enero de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1º de febrero de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000026-O.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 6/23 para Obra en Construcción - Señalización Vial en el Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$152.492.642,30 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 30/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 2 de febrero 2023.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 64/100 (Pesos \$152.492,64).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 20 y 23 de enero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de enero al 31 de enero de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1 de febrero de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0000026-O.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 22/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2022. Objeto: Provisión de Materiales, Mano de obra, Herramientas para Construcción de Centro de Desarrollo Infantil

Presupuesto oficial: Pesos: Sesenta y Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 25/100 Cvos.- (\$62.064.292,25.-).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día once de enero de 2023 y hasta el día veintitrés (23) de enero de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.-

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 Ctvs.- (\$10.000,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de enero de 2023, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-5077/2022.-

ene. 11 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Referente a la Adquisición de Indumentaria, Solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las Características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-241/2022.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Veintiún Millones Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Trece con 24/100 Cvos. (\$21.069.613,24).

Apertura: 3/2/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 64/2023.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Bicicletas Rodado N° 26 requerido para entregar a distintos Instituciones del Partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$488,000,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de enero de 2023 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De

lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$360.000

Venta de pliegos: Desde el 18/01 hasta el 19/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio de Alimentos para Pacientes Internados y Personal de Guardia, para un Período de 11 (Once) Meses a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra, con opción a prórroga por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2024, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$60.992.236,56.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er- piso -oficina 303- Manuel Castro 220- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$46.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 19/01 y 20/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 136/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 136/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de Distintas Calles en las Localidades de Grand Bourg Sur (Grand Bourg Zona 2) en el Partido de Malvinas Argentinas.

La presente licitación se dividirá en 2 lotes de \$300.000.000,00 cada uno.

Fecha de apertura: 27 de enero de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00

Valor del pliego: \$600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 18 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 19 y 20 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/01/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0208/2023

Expte.: 4132-27414/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2023. Objeto: Construcción del Hospital Municipal de Mariano Acosta en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$1.112.739.854,93

Valor del pliego: \$11.127.398,60

Fecha de apertura: 8/2/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 24 y 25 de enero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1 y 2 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 8/2/23 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 67/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Escuela Técnica Profesional.

Presupuesto oficial: Asciede a la Suma de Pesos Seiscientos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 53/100 (\$605.156.756,53)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 25 de enero 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 24 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 67/2022, Segundo Llamado", en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 24 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego: Sin cargo

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-243815-J-2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/23, para el día martes 7 de febrero de 2023, a las 11:00 horas para Obra Mejoramiento de calles en el Partido de San Pedro, Materiales y Mano de Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Cómputos, Presupuesto y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$168.000,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día 3 de febrero de 2023, a las 11:00 hs.

Decreto N° 0022-2023.

Expediente N° 4107-3761/22.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Parque Argentino Laguna San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$886.033.069,16.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 08 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 07/02/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 02/02/2023 hasta el 07/02/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-78253-2022-00.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Equipos para Refacción Integral y Puesta en Valor de la E.P. N° 1, según características descriptas en el pliego.

Presupuesto oficial: \$48.523.034,44 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Veintitrés Mil Treinta y Cuatro, con 44/100)

Valor del pliego: \$97.046,06 (Pesos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Seis, con 06/100).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 27 de enero de 2023.

Consultas: Hasta el día 27 de enero de 2023 a la casilla de e-mail suipachaobraspublicas@gmail.com

Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 30 de enero de 2023 a la hora 10:00.

Apertura de ofertas: 30 de enero de 2023 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 37-01-22

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Playón Polideportivo en Cerro Leones.

Presupuesto oficial: \$17.357.008, 15

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 19/01/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/01/2023 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

ene. 11 v. ene. 12

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2023 BID

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 5418/OC-AR. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del "Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N°: 1/2023 BID: "Repavimentación de Calzada y Banquinas en R.P. N° 205 - Tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 6 - Sección: Puente s/A° El Gato - R.P. N° 6, Longitud: 15.410 m. Partidos: Ezeiza - Cañuelas", Identificador Sepa PSVAMBSAS-2-LPN-O.

El costo estimado de la obra es de \$2.175.966.966,00 (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis) y tiene un plazo estimado de ejecución de 12 meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

El documento de licitación podrá ser recabado en la dirección indicada al final de este Llamado, en horario de trabajo de 08:00 a 16:00 hs., o solicitados al correo electrónico ucp@vialidad.gba.gov.ar. El Documento también podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (www.vialidad.gba.gov.ar/licitacionista/).

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 08/02/2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 hs. del 08/02/2023. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de \$20.000.000 (Pesos Veinte Millones).

La dirección referida arriba es Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel.: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

ene. 11 v. ene. 17

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Contratación Menor

POR 1 DÍA - La Administración de Punta Mogotes convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Contratación Menor para la Adquisición de Bienes a Instalar en el Parque Ambiental Punta Mogotes, creado a través del convenio firmado entre este Ente y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. Enmarcado en el programa "Parques Ambientales", creado mediante resolución RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, dicho llamado tendrá un valor máximo total de Pesos Diez Millones (\$10.000.000).

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas serán entregados de manera gratuita de forma electrónica a través de la página web del Ente (www.puntamogotes.gob.ar) link "licitaciones", o de forma física en la sede administrativa, sita en la ciudad de Mar del Plata en la calle Catamarca 1295.

La apertura de sobres se hará el próximo lunes 16 de enero a las 10 hs.

Las propuestas, con toda la documentación requerida, serán recepcionadas hasta la hora de apertura, en sobre cerrado en la sede administrativa antes mencionada.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Contratación Directa por Excepción N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Inmueble Funcionamiento EMM N° 17, Merlo.

Fecha apertura: 25/01/2023, a las 13 horas.

Lugar: Sede del Consejo Escolar de Merlo, domicilio Av. calle Real 208, Merlo.

Motivo: Compra de Inmueble para Funcionamiento Servicio Educativo EMM N° 17.

Detalles: Inmueble de aproximadamente 1240 m2. Calle pavimentada, tránsito medio, zona céntrica, con agua corriente, cloacas, gas natural, electricidad, asfalto, recolección de residuos. Ubicado en un radio cercano (no más de 500 m2) a la Avenida Constitución, Avenida del Libertador. Avenida Ricardo Balbín y calle Chacabuco.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución 372 (RS-2023-00872419-GDEBA-SSAYRHDGCYE).

Expediente: EX-2022-07778292-GDEBA-SDPRDGCYE.

ene. 12 v. ene. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 5/2023

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red Secundaria de Agua - Barrio Biocca - Etapa II partido de San Vicente

Presupuesto oficial: \$80.693.687,82. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-36745400-GDEBA-DEOPISU

ene. 12 v. feb. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada N° 7/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-0614/2022 llámese a Licitación Privada N° 007/22 cuyo objeto es Ampliación de SUM, Dependencias Administrativas y Refacción de Sanitarios al establecimiento educativo JI N° 925 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.367.547,26

Garantía de Oferta exigida 1% del presupuesto oficial

Consulta y Adquisición de pliegos: Valor del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, con un coste de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.) en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico - Financiera \$56.051.320,89 - Especialidad: Arquitectura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredon.

Visita de obra: Jueves, 19 de enero de 2023, a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día miércoles, 25 de enero de 2023, a las 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expte. 043-0614/22.

ene. 12 v. ene. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada N° 8/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-0615/2022 llámese a Licitación Privada N° 008/22 cuyo objeto es Ampliación de 2 Aulas y Dirección al Establecimiento Educativo JI N° 926 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.367.547,26

Garantía de oferta exigida 1% del presupuesto oficial

Consulta y Adquisición de pliegos: Valor del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, con un coste de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.) en el Consejo Escolar de Gral.

Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico - Financiera \$54.182.943,52, Especialidad: Arquitectura

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Jueves, 19 de enero de 2023, a las 12:00 hs.

Fecha de apertura: El día miércoles, 25 de enero de 2023, a las 12:00hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredon.

ene. 12 v. ene. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada N° 22/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2244/2022 llámese a licitación privada N° 022/22 cuyo objeto es Impermeabilización y Reparación de Cubiertas, Reparación de Cargas en Cubiertas, Zinguería. Pintura. Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios, Reparación de Baños. Cielorrasos. Normalización de Instalación Eléctrica. Parquización. Reconstrucción de pisos y veredas - EP N° 59 - del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$39.184.617,71

Garantía de oferta exigida 1% del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: Valor del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, con un coste de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico - Financiera \$65.307.696,18 - Especialidad: Arquitectura

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredon.

Visita de obra: Viernes, 20 de enero de enero de 2023, a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día viernes, 25 de enero de 2023, a las 10:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expte.: 043-2244/22.

ene. 12 v. ene. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada N° 23/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2245/2022 llámese a Licitación Privada N° 023/22 cuyo objeto es Impermeabilización y Reparación de Cubiertas, Reparación de Cargas en Cubiertas, Zinguería. Pintura. Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios, Reparación de Baños. Cielorrasos. Normalización de Instalación Eléctrica. Parquización. Reconstrucción de Pisos y Veredas" - EES N° 55 - del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$33.740.442,01

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: Valor del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, con un coste de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.) en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico - Financiera \$56.234.070,01, Especialidad: Arquitectura

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Viernes, 20 de enero de 2023, a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día viernes 25 de enero de 2023, a las 10: 00 hs. Consejo Escolar de Gral Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expte.: 043-2245/22.

ene. 12 v. ene. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada N° 26/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2733/2022 llámese a Licitación Privada N° 026/22 cuyo objeto es Refacción Cubiertas, Pluviales y Cielorrasos (Primer Etapa) a los establecimientos educativos EP N°1/EES N° 65 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$30.095.592,73

Garantía de Oferta exigida 1% del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: Valor pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, con un coste de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.) en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico - Financiera \$52.667.287,27, Especialidad: Arquitectura

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles, 18 de enero de 2023, 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día martes, 24 de enero de 2023, a las 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredon.

en. 12 v. ene. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Dirección General de Cultura y Educación - Servicio Alimentario Escolar.

Lámase a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA.

Apertura: 6 de febrero de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 079/1/2023.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, por la Adquisición de Insumos Librería Varios, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2023, Hora: 09:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuarenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 46/100 (\$5.047.932,46)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2023-00177867-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a: EX-2022-40195528-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, por la Adquisición de Insumos Limpieza Varios, para cubrir el Período de 01/01/2023 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2023, hora: 9:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Veintiuno con 65/100 (\$13.327.821,65)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-44589656-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a: EX-2022-40634798-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, por la Adquisición de Descartables Varios, para cubrir el Período de 01/01/2023 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2023, hora: 10:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 40/100 (\$5.708.846,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-44627354-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a: EX-2022-41979215-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, por la Recolección, Retiro y Tratamiento Final de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de 01/03/2023 31/05/2023 solicitado por el Servicio de Administración del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2023, hora: 13:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Setecientos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$14.701.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-44631363-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a: EX-2022-41984184-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, por la Adquisición de Descartables NEO, Agujas Huber y Otros, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2023, hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 90/100 (\$9.090.753,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2023-00177873-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a: EX-2022-42345213-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 108/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 108/2022 donde se pretende la Adquisición de Insumos Vía Biliar, solicitado por el Servicio de Gastroenterología, solicitado por el Servicio de Microbiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero del 2023 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Dos (\$9.419.332).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-14-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-43809268-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 109/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 109/2022 donde se pretende la Adquisición de Dipiridamol y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, solicitado por el Servicio de Microbiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ciento Diez Mil Doscientos Treinta y Cinco con 50/100 (\$7.110.235,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-15-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-43397867-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 110/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 110/2022 donde se pretende la Adquisición de Tarjeta p/Tipificación y Sensibilidad, solicitado por el Servicio de Microbiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta (\$11.418.660).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-16-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40433361-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 111/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 111/2022 donde se pretende la Adquisición de Botellas de Hemocultivos, solicitado por el Servicio de Microbiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil (\$9.546.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-17-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40432753-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023- donde se pretende la Adquisición de Factor IX y Gammaglobulina, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones (\$26.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-37-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-41538810-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 12 v. ene. 13

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/23, referente a la Adquisición de Catéter Coronario Judkins y Otros, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Hemodinamia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2023 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Doce con 00/100 (\$8.978.712,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1470-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-39533218-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 7/23, referente a la Adquisición de Colector Estéril y Otros, para cubrir el Período desde el 1° de Enero hasta el 30 de Junio del 2023, solicitados por el Depósito de Laboratorio.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2022 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro (\$4.894.624,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-2-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-38648841-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/23 para la Adquisición Servicio de Lavadero fuera de la Dependencia Servicio de Lavado Con y Sin Provisión de Ropa a requerimiento del Área de Intendencia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en Atención a la necesidad de Cubrir el Abastecimiento hasta 31/07/2023.

Apertura de propuestas: Se realizara el día viernes 20/01/2023. Hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).

Se fija visita al establecimiento el día 17/01/2023 en el horario de 08:00 a 12:00 en la Oficina del Área de Intendencia.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Mil \$25.500.000,00

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras Tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-8-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-42789651-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

ene. 12 v. ene. 13

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/23 para la Adquisición Otros Fármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en Atención a la necesidad de Cubrir el Abastecimiento hasta 30/06/2023.

Apertura de propuestas: Se realizara el día miércoles 18/01/2023. Hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Quinientos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con

Veinte centavos \$13.501.653,20

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontraran a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-7-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-42625078-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/23 para la Adquisición Insumos de Alimentación (Pan) a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023.

Apertura de propuestas: Se realizara el día miercoles 18/01/2023. Hora 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos \$8.860.800,00

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontraran a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras. Tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-9-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-41701189-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para la Adquisición Medio Interno II para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizara el día 18 de enero de 2023, a las 9:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Nueve Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Setenta y Siete con 00/100 (\$9.292.077,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-100-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-43185197-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Dióxido de Carbono, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$3.338.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-2-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-37755757-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Laboratorio - Área Química III Planta, para cubrir el Período de 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero del 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$27.117.630,00 (son Pesos Veintisiete Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Treinta con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-8-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-42736153-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ene. 12 v. ene. 13

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022, para la Adquisición de Medicamentos UTI Centralizado, Primer Semestre 2023 Solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo. Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

El Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintiun Millones Novecientos Trece Mil con 00/100 (\$21.913.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1546-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

EX-2022-37503851-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°18/2022, para la Adquisición de Ampollas y Antibióticos I Centralizada, Primer Semestre 2023, Solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Veintiun Mil Novecientos Dieciseis con 00/100 (\$15.421.916,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1549-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

EX-2022-37503306-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2022, para la Adquisición de Determinaciones Inmunoensayo con Equipamiento en Comodato, Período de Cobertura Enero - Diciembre 2023, Solicitado por el Servicio de Laboratorio, del

Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

El Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinte Millones Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$20.070.648,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1547-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

EX-2022-38824440-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 162/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 162/2022, para la Adquisición de Reactivos Manuales para cubrir el Período de Enero - Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos con 32/100 (\$2.233.732,32)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-31-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX2022-38846338-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Adquisición de Pañales y Algodón para cubrir el Período de Enero - Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2023, a las 12:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 80/100 (\$3.109.839,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-24-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-41996776-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero - Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cien con 00/100 (\$6.743.100,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de

lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DI-2022-44643011-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2022-42110331-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Adquisición de Determinaciones para cubrir el Período de Enero - Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 50/100 (\$10.941.274,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-54-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX2022-43775888-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 7/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese sin efecto la Licitación Privada N° 7/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Bacteriología Automatizada, Botellas, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General Agudos San José.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 02/12/2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP 2700 de la localidad de Pergamino.

DI-2022-39445282-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2022-36673097-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 8/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese sin efecto la Licitación Privada N° 08/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Bacteriología Automatizada, Identificación y Sensibilidad de Microorganismos, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General Agudos San José.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 05/12/2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP 2700 de la localidad de Pergamino.

DI-2022-39590797-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2022-36688572-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 9/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese sin efecto la Licitación Privada N° 9/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, Marcadores Oncológicos y Point Of Care con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General Agudos San José.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 15/12/2022, a las 08:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP 2700 de la localidad de Pergamino.

DI-2022-40585151-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-37415803-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 10/2023
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese sin efecto la Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, Marcadores Oncológicos y Point Of Care con Provisión de Equipamiento II, para cubrir el período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General Agudos San José.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 15/12/2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP 2700 de la localidad de Pergamino.

DI-2022-40725005-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-37417776-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Psicotropicos, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero del 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.425.030,00 (Siete Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Treinta y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-623-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2022-40234511-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Gases en Sangre, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.700.000,00 (nueve Millones Setecientos Mil y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-644-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2022-42036787-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 48/2023
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 48/2023, para la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre e Iones Multiparamétrico, con Glucosa y Lactato solicitados por el Servicio de Laboratorio.

Presupuesto estimado: Son Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$4.235.000,00.)

DISPO-2023-29-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-38443195-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/23, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Hemostasia II para cubrir el Período Marzo a Septiembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2023 a las 10:00 hs. en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Quinientos Doce Mil Setecientos con 00/100 (\$2.512.700,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2022-1118-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-38143445-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/23, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Medio Interno II para cubrir el Período Marzo a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$4.700.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2022-1120-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-38143300-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 1/2023 para la Adquisición, Compra o Contratación de Química Clínica planta para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizara el día 18 de enero del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$11.860.840,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-38404884-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. DR. JUAN UBALDO CARREA

Licitación Privada N° 2/2022 Rentas Generales

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 Rentas Generales, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Operatoria para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, sito en calle Juan de Garay 2478 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$3.588.652,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DI-2022-120-GDEBA-HZEODJUCMSALGP.

EX-2022-37173507-GDEBA-HZEODJUCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 53/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales para Equipar el Pañol para cubrir el Período de Enero/Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.384.054,16 (Pesos Siete Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro con 16/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-10-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-42978162-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 12 v. ene. 13

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 37/23, para la Adquisición de Insumos de Endocrinología. Especiales I para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 18 de enero de 2023. Hora: 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Noventa y Ocho Mil Sesenta y Seis con 50/100. (\$26.098.066,50.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-1369-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-41795725-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 001, a los interesados en la ejecución de la obra Construcción de Diez (10) Viviendas en Carhué; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0033/2023 de fs. 02/128.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 22 de febrero de 2023.-

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Cincuenta y Ocho Centavos (\$119.221.895,58).

Decreto N° 021

Corresponde al Expediente N° 4001-0033/2023.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 002, a los interesados en la ejecución de la obra Construcción de Treinta y Siete (37) Viviendas en Rivera; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0045/2023 de fs. 02/123.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 9:45 hs., en la oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 22 de febrero de 2023.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis Con Ochenta y Siete Centavos (\$457.139.556,87.-).

Decreto N° 043.

Corresponde al Expediente N° 4001-0045/2023.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 003, a los interesados en la ejecución de la obra Construcción de Treinta y Seis (36) Viviendas en Villa Maza; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0038/2023 de fs. 02/123.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 07:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 22 de febrero de 2023.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$458.352.392,44).

Decreto N° 044.

Corresponde al Expediente N° 4001-0038/2023.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 103/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación - Jardín de Infantes N° 924 (Calle 111 N° 1868, Berazategui) - Fondo Educativo

Presupuesto oficial total: \$13.546.832,42.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 de enero al 18 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de enero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de enero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.600,00.

Expediente N° 4011-24706-SOP-2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 119/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Mantenimiento para la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales por un Período de 6 Meses, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$12.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 de enero al 18 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de enero de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de enero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Expediente N° 4011-25360-SSP-2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 120/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el Cumplimiento de la Ley 11820 y sus Anexos, Normas de Calidad para el Agua Potable, por un Período de 6 Meses.

Presupuesto oficial total: \$15.930.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 de enero al 18 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de enero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de enero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$16.000,00.

Expediente N° 4011-25349-SSP-2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 121/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Distribución de Hipoclorito de Sodio (Cloro), Mantenimiento y Calibración de Cloradores en Pozos de Extracción de Agua en el Partido, por un Período de 6 Meses, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$15.600.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 de enero al 18 de enero de 2023 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de enero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de enero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.600,00.

Expediente N° 4011-25348-SSP-2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Papel, Sobres, Impresión, Ensobrado, Clasificación y Empaque de la Emisión de Tasas Municipales (cuota 2 A 6) Período Fiscal 2023

Presupuesto oficial total: \$51.928.590,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 de enero al 26 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de enero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de enero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$52.000,00.

Expediente N° 4011-70-SE-2023

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos Descartables para Abastecer a 31 CAPS, Centro Sábato, Centro Odontológico Municipal y Centro Oftalmológico Municipal San Camilo, con fondos afectados al Programa SUMAR, para ejercicio 2023

Presupuesto oficial total: \$43.546.050,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 de enero al 26 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de enero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de enero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de enero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$43.600,00.

Expediente N° 4011-25698-SSPH-2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Camión.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos.

Presupuesto oficial: \$32.500.000,00 (Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su retiro en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 02396-15515799 - Mail: compras@casares.gob.ar

Disponibilidad del pliego: A partir del 10/01/2023.

Valor del pliego: \$0.00.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel.: 02396-15515799

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se presentará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 02/02/2023 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 2 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2023-00000345.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Residuos Patogénicos con destino al Policlínico S.T. de Santamarina - Secretaría de Salud de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$46.800.000,00.

Valor del pliego: \$46.800,00.

Fecha de apertura: 13 de febrero del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 13/2023, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2023 para la Obra Asfalto en Parque Sakura.

Presupuesto oficial: \$487.107.329,91 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Ciento Siete Mil Trescientos Veintinueve con 91/100), mes base octubre de 2022.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 10 de febrero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$487.000 (son Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) 26 y 27 de enero de 2023.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-53916-0-2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 2 de febrero de 2023. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$79.028.950,00.

Consulta del pliego: Hasta el 31 de enero de 2023.

Depósitos garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 1º de febrero de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 31 de enero de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 3171/2022

Expediente N° 14321 Dígito 3 Año 2022 Cuerpo 1

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pan.

Apertura: 2 de febrero de 2023. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$68.256.474.

Consulta del pliego: Hasta el 31 de enero de 2023.

Depósito Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 1º de febrero de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 31 de enero de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° 3136/2022.

Expediente N° 14448 Dígito 3 Año 2022 Cuerpo 1.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 86/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 86/2022 para el día 25 de enero de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Instalación de 46 Equipos de Aires Acondicionados en J.I. N° 902, 903, 907, 917, 924, 927, 928, E.P. N° 6, 14 y E.S. N° 9.

Presupuesto oficial: \$19.467.939,69 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Nueve con 69/100).

Valor del pliego: \$20.468,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 27/2023.

Expediente N° 4050-236.643/2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Pavimentación de la Av. Teresa Mastellones Etapa I. Convócase a Llamado a Licitación Pública 1/2023 para el día 31 de enero de 2023 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.086.462.664,68 (Pesos Mil Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 68/100)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal 25/2023.

Expediente 4050-237.627/2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 2/2023 para el día 31 de enero de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Contratación de Cooperativa para Obra de Proyectos de Obras Tempranas (POT) en los Barrios Marabo y Nueva Marabo (ID RENABAP 488 y 4734).

Presupuesto oficial: \$748.751.316,18 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Dieciséis con 18/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 26/2023.

Expediente 4050-237.677/2022.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 113/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS -Llámesese a Licitación Pública para la Adquisición de 2 Furgones Carrocería Ambulancia, Incluye Flete, Formularios, Patentamiento, Sellado y Alta de Patente según Pliego de Bases y Condiciones y anexo. Con destino a la Dirección General de Emergencias Médicas. Dirección General de Emergencias Médicas SAME.

Prórroga venta de pliegos.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: 27/01/2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 27/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de enero de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211197/2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación N° 29/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio en la Escuela ES N° 11 de Luján.

Presupuesto oficial \$213.653.495,37.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 6/2/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$0.

Lugar de adquisición del pliego: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 12 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2023 para la Adquisición de Juegos para Instituciones Públicas Educativas.

Presupuesto oficial: \$22.555.925,00 al mes de octubre de 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil), desde el 12 de enero de 2023 hasta el 02 de febrero de 2023, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 6 de febrero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 116/2023.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2023 para la Obra Colonia Agroecológica Mercedes.

Presupuesto oficial: \$75.803.858,36 al mes de septiembre de 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil), desde el 12 de enero de 2023 hasta el 7 de febrero de 2023, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 09 de febrero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 5152/2022.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 13 Viviendas en la Localidad de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 56/22.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Setecientos Veintiocho con Cincuenta y

Dos Centavos (118.946.728,52), equivalente a Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa con Cincuenta y Tres Unidades de Vivienda (888.590,53 UVIS) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 valor referido al 31 de agosto de 2022.

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 23 de enero de 2023 hasta el día 10 de febrero de 2023 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$148.950 (Son Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 14 de febrero 2023.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 30 de enero de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 31 de enero de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos.

Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 30 de enero de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 31 de enero de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Veinticinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 30 de enero de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 31 de enero de 2023, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Baja y Mediana Complejidad; y Consultorios Externos - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 30 de enero de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 31 de enero de 2023, a las 12:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 30 de enero de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 31 de enero de 2023, a las 13:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 58/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 58/22 - Segundo Llamado, por la obra Renovación Urbana Centro de San Miguel Programa Argentina Hace, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de enero del 2023

Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$184.994.932,19

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 20 de enero de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Entrega de pliegos originales: En las mismas fechas 16 al 20 de enero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6224/22.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 66/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 66/22 - Segundo Llamado, para la Adquisición de Alimentos a Granel para los CDIF, Período Enero/Junio, ejercicio 2023, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de enero del 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$50.111.602,50

Valor del pliego: \$55.122,76

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 20 de enero 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 16 al 20 de enero 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6565/22.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/23, para la obra Repavimentaciones de Hormigón - 2023, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de febrero del 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$499.999.999,80

Valor del pliego: \$549.999,99

Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 25 de enero de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 26 al 30 de enero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7015/22

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/23, para la Obra Carpetas Asfálticas en Distintas Calles del Distrito - 2023, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de febrero del 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$250.000.000,08

Valor del pliego: \$275.000,00

Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 25 de enero de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 26 al 30 de enero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7016/22.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/23, para la obra Contratación Servicio de Demarcación Horizontal en el Partido de San Miguel - 2023, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de febrero del 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$31.904.000,00

Valor del pliego: \$35.094,40

Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 25 de enero de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 26 al 30 de enero de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7014/22.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Pavimentación, Cordón Cuneta, Agua y Cloaca en Barrios San José I, San José II, San José FFCC, Versalles y Barrios Aledaños, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente. -

Presupuesto oficial: \$3.779.508.426,20.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 7 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$300.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 06/02/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 01/02/2023 hasta el 06/02/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 06 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-78155-2022-00.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2023, para la Construcción del Entubamiento de la calle Vignau ubicado en la Ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

- licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 59/2023.

ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Para la Repotenciación de Batería de Pozos de Mari Lauquen ubicado en el Distrito de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 14 de febrero de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

- licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 60/2023.

ene. 12 v. ene. 13

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22.

Obra: Construcción de Tercer Carril y Repavimentación de Carriles Existentes en Autopista Jorge Newbery entre Distribuidor el Trebol Km 27,15 - Distribuidor Ezeiza Km 33,20 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Novecientos Catorce Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Quince con Cinco Centavos (\$2.914.808.915,05) referidos al mes de agosto de 2022 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con Quince Centavos (\$29.148.089,15).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de enero del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina de Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ene. 12 v. feb. 1º

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social DUARTE MARÍA NATALIA, CUIT 23-24036370-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habitación Comercial, del rubro Petshop sito en la calle Avenida de Mayo 325 de la Ciudad/Localidad Pte. Derqui, partido del Pilar, a favor de la razón social: Petvet S.R.L. CUIT 30-71775843-5 Expediente de habitación N° 14268/17 Cta. Cte. 23389 Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **R. Castillo**. YAN XUEYUN cede Habilitación a Chen Xiongzhu, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Marconi 1066, R. Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Garín**. REHEA S.R.L., CUIT 30-71404381-8, transfiere a Aurora Chaparro, CUIT 27-30234003-5, el Fondo de Comercio de Perlatto sucursal Garín sito en Boulevard Presidente Perón N° 245, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARTINEZ MARTA ELENA, con domicilio en calle 13 y Maipú N° 151 de Balcarce, transfiere a Urdin Sonia Valeria, con domicilio en calle 41 e/24 y 26 N° 823 de Balcarce, el Fondo de Comercio Actividad y Rubro Almacén, ubicado en calle 13 y Maipú N° 151 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 13 y Maipú N° 151, Balcarce.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica al público en gral. que LIDIA B. BURASCHI, DNI 11267253, domiciliada en Zona Rural s/nº, Lomas de Vallejo Dpto. General Paz, Corrientes, ha cedido y transferido a Suyay G. Piñero Buraschi, DNI 33666975, domiciliada en España N° 962 1º P - localidad y partido de San Miguel, el Fondo de Comercio rubro Espacio de Cuidados Infantiles y Talleres Recreativos, denominado "Ecokids", sito en Avda. Balbín N° 990 de la localidad de San Miguel, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Lidia B. Buraschi. Abogada.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social PIÑEIRO ANGEL NATALIO, CUIT 20-24196919-4. anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habitación Comercial, del rubro Petshop sito en la calle Av. Pte. Perón 1595 de la ciudad/localidad Pte. Derqui, partido del Pilar, a

favor de la razón social: Petvet S.R.L., CUIT 30-71775843-5, Expediente de habitación N° 14415/2015. Cta. Cte. 19623. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - San Martín. IPS, CUIT 30535896379, comunica transferencia de Habilitación Industrial Municipal del establecimiento sito en Brig. Gral. J. M. de Rosas 6049, V. R. de Escalada, Partida 102648, a Rotoplas Argentina S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavia Bertino. Abogada. Apoderada.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Lanús. GABRIELA MIRIAM GAMBINO, DNI 22.571.853, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito Manuel Castro 5116, Lanús, Pcia. Bs. As., a favor Julio Cesar Garcia, DNI 93.791.948. Libre de gravamen, deuda y empleados. Reclamo de Ley en el mismo.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Escobar. ENRIQUE MONTESI, CUIT 23-17.199.837-9, transfiere a Exequiel Luis Gomila, CUIT 20-31.722.709-5, el Fondo de Comercio de Pago Fácil sito en 25 de Mayo N° 952, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - San Martín. IPS CUIT 30-53589637-9 comunica transferencia de Habilitación Industrial Municipal del establecimiento sito en Calle 070, La Crujia 4467, J. V. Pueyrredón, Villa Bonich, Partida 125, a ROTOPLAS ARGENTINA S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavia Bertino. Abogada Apoderada.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Haedo. ALEJANDRA MABEL GIMÉNEZ, DNI 16.767.013, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito Avenida Juan B. Justo N° 537 PB, ptdo. Morón, Pcia. Bs. As. a favor Vanina Daniela Giurincich, DNI 25.418.963. Libre de gravamen, deuda y empleados. Reclamo de Ley en el mismo.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Carapachay. Se avisa al comercio que la Sta. GONZALEZ ORTIZ ANA ELIZABETH con DNI 94.999.800, CUIT 27-94999800-8, con domicilio en la calle Olazábal 12. Boulogne, part. de San Isidro transfiere el Fondo de Comercio del ramo de Panadería y Confitería con denominación comercial "Las Delicias Delicatessen" con domicilio en Primera junta 3849, Carapachay. Vte. López a la Sta. Bassi Maria Andrea con DNI 24.756.045, CUIT 27-24756045-4, con domicilio J. J de Urquiza 5032. Caseros, part. de 3 de Febrero. Reclamos de ley en Esmeralda 345.Piso 8°, oficina 18 de CABA.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. CUBILLA GRACIELA MABEL cede habilitación a Davalos Marcos Andres, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Arieta 1458, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 12 v. ene. 18

CONVOCATORIAS

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 2023, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, funcionando con el quórum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem N° 1200 de Ayacucho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio anual N° 15, cerrado el 31 de agosto de 2022, conforme lo prescripto por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

3º) Destino de los resultados no asignados existentes al 31 de agosto de 2022.

4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.

5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el término de tres ejercicios.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 238 la Ley antes citada. También se les recuerda que durante el plazo previsto por el artículo 67 de la Ley antes citada, toda la documentación a considerar en el punto 2º y 4º del Orden del Día se encuentra a disposición en la sede social, de la cual además podrán retirar una copia para su evaluación. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

ene. 6 v. ene. 12

LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de enero de 2023, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Ratificación en todos sus órdenes del día de la Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 63 celebrada el 28 de diciembre del 2022 a las 12 hs.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

ene. 9 v. ene. 13

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 2023, a las diecisiete horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, funcionando con el quórum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem N° 1200 de Ayacucho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la disolución y liquidación de la Sociedad, y de los aspectos inherentes a dicho proceso.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 238 la Ley General de Sociedades N° 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo

ene. 9 v. ene. 13

SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Suministros Industriales S.A., a celebrarse en 17 N° 4976 Berazategui Pcia. de Buenos Aires, soc. no compr. en el Art. 299, para el 01/02/2023, a las 8:30 hs. como primer convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.

(2) Ratificar/rectificar Reunión Asamblea Ordinaria 1/6/2017 y 22/05/2018

(3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2022 y demás documentación del art. 234 inc 1º Ley N° 19550

(4) Aprobación de la gestión del directorio. Fijación de Retribuciones.

(5) Distribución de utilidades

(6) Accionistas firma acta. El Directorio.

Romeo Eduardo M. Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

SUINSA ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Socios de Suinsa Argentina S.R.L. a reunión de socios, a celebrarse en calle 17 Nro. 4976 Berazategui Pcia de Buenos Aires, soc. no comp. en el Art. 299, el 1/2/2023, a las 9:00 hs. como primer convocatoria, y 10:00 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

(1) Ratificar/rectificar Reunión socios Nro. 4 23/05/2017 y 5 20/05/2018.

(2) Designación socio para firmar el acta

(3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2022 y demás documentación del art. 234 inc 1º Ley N° 19550.

(4) Aprobación de la gestión del Socio Gerente. Fijación de Retribuciones.

(5) Distribución de Utilidades. Socio Gerente.

Marquez Casimiro Javier, Socio Gerente.

ene. 10 v. ene. 16

PUMA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Señores Accionistas de Puma S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la calle Alsina 184 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires,

para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Consideración y, en su caso, aprobación de la venta del inmueble ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el cual está identificado con la partida 007-7520.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben confirmar asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la misma. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., ya sea a la sede social de la Sociedad sita en Alsina 184 de la ciudad de Bahía Blanca, o, a la dirección de correo electrónico castrorafaelsebastian@gmail.com.- Al momento de registrarse, les solicitamos informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:30 horas en el mismo día y lugar. Mariana Mora, Notaría Interviniente.

ene. 10 v. ene. 16

WICAA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el 27/01/2023 a las 12:00 hs. en primera y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de calle 8 N° 1161 Piso 1 Oficina 5 de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2°) Lectura del acta anterior.
 - 3°) Consideración de la presentación en concurso preventivo realizada el 28/12/2022, ratificación.
- Soc. no comp. en Art. 299. Santiago Axat, Abogado.

ene. 10 v. ene. 16

IGREYALA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2023, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Belgrano 533 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
 - 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de término,
 - 3) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 Inc. 1ero de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-08-2022,
 - 4) Destino de los resultados.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio, su retribución.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.- El Directorio. Silvana Bernabe, Presidente DNI16.968.845

ene. 10 v. ene. 16

RUBEN O. PEREZ CONTRATACIONES RURALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 3 de febrero de 2023, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Italia N° 260, Cnel. Dorrego, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Razones por las cuáles se convoca a Asamblea fuera de término.
 3. Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
 4. Consideración de la gestión del Directorio.
 5. Distribución de Utilidades.
 6. Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.
- Mariana Jalle Presidente Directorio.

ene. 11 v. ene. 17

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 6 de febrero 2023, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la composición del directorio de la Sociedad, en su caso remoción y designación del directorio.
3. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la inscripción de las nuevas autoridades.

Nota: para participar en la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicaciones a la sociedad, en la sede social, de lunes a viernes de 10 hs. a 18 hs., dentro del término establecido por el artículo 238 de la ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Pedro Ricardo Dell'Isola. Contador Público.

ene. 11 v. ene. 17

SOCIEDADES

BARACK ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 7/10/2022 se aumenta el capital a \$30.000.000 y se reforma el Art. 4 del estatuto. Ailin Triacca, Abogada.

COMING HOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Privado 19/08/2022. 1) Socios: Gustavo Ignacio Galiana, 28/02/1986; María Carolina Sabatini, 26/07/1984; Graciela Noemí Fernández, médica; Érica Alejandra Lara, médica. 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. Autorizado Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora María Esther Cailo, DNI N° 30.312.242, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-2110-GDEBA-IPLYCMJGM: "Visto el EX-2022-05464715-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado "Pedido de Fondos Subsidio Caja de Empleados Septiembre/21 Cailo María Esther - Casino Central", Y Considerando: Que se inician los presentes actuados con la liquidación obrante en orden 3, producida por el Departamento Personal del Casino Central, donde informa que la ex agente MARÍA ESTHER CAILO (DNI N° 30.312.242), no percibió el Subsidio por Egreso, previsto en el artículo 16 del Decreto 864/68; Que la agente se acogió al régimen de Retiros Voluntarios establecidos por RESOL-2019-1357-GDEBA-IPLYCMJGM que obra acompañada en orden 6; Que en orden 7 se incorpora el convenio de acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario de la agente Cailo; Que en orden 18 se agrega copia del dictamen de Asesoría General de Gobierno en el caso Manzo, donde oportunamente se dijo que no corresponde acceder al pago del Subsidio por improcedente, atento no estar previsto en el Artículo 16 de la Resolución N° 7081/69 y modificatorias, que reglamenta al Decreto Nacional 864/68; Que en orden 24 toma intervención el Departamento Legales del Casino Central indicando que difiere en su opinión, atento que en casos similares se ha procedido al pago del Subsidio, pero que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 15.164, corresponde dictar el acto administrativo que declare improcedente el pago del Subsidio por Egreso, todo de conformidad con lo ordenado por Asesoría General de Gobierno, por no está previsto el mismo en el Decreto 864/68; Que en orden 35 obra notificación fehaciente de la ex agente CAILO, mediante la RESOL-2019-1171-GDEBA-IPLYCMJGM de la cual surge que cesó en la prestación de servicios el día 01/06/2019; Que en orden 72 ha dictaminado Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público señalando que "...en virtud de la normativa dispuesta y lo expuesto de forma expresa en el artículo séptimo del Decreto N° 465/18, considera que no corresponde hacer lugar al pago del subsidio en análisis, por lo que la autoridad competente podrá dictar el acto que por derecho corresponda en los términos propiciados"; Que en orden 77 Asesoría General de Gobierno manifiesta "...resulta improcedente abonar a la ex -agente de Casinos María Ester Cailo el subsidio Caja de Empleados previsto en el artículo 16 de la Resolución N° 7081/69 y modificatorias, que reglamenta al Decreto Nacional N° 864/68"; Que en orden 89 Contaduría General de la Provincia señala que "... conforme criterio vertido en el EX-2020-10058090-GDEBA-DCZIIPLYC, es de opinión que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que rechace la solicitud de autos, toda vez que para acceder al subsidio Caja de Empleados previsto en el artículo 16 del Decreto N° 864/68 no se encuentra contemplada como causal la extinción de la relación de empleo por adhesión al régimen de retiro voluntario. A mayor abundamiento, se destaca que el DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA al regular los alcances del retiro voluntario, prevé que el acogimiento a dicho régimen acordará el derecho a una indemnización por cese de acuerdo con la escala y parámetros que allí se detallan, aclarando que la adhesión al mismo implica la aceptación de la inexistencia de reclamos fundados en la extinción de la relación de empleo por vía del retiro (artículo 7°)"; Que en orden 96 interviene Fiscalía de Estado señalando que "...la resolución N° 7081/69 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, aprobó la reglamentación del beneficio denominado Caja de Empleados, disponiendo las siguientes causales para atender el pago del subsidio por egreso: en su art. 14, contempla un subsidio por fallecimiento; en su art. 15, determina un subsidio por incapacidad en caso de agotamiento de las licencias por enfermedad y en su art. 16, prevé una compensación para el beneficiario que renuncie a su cargo o deje de revistar voluntariamente en la rama Juego para hacerlo en otro agrupamiento de la repartición. En tal sentido, se destaca que el cese del personal por retiro voluntario no se encuentra contemplado entre los supuestos que dan lugar al beneficio gestionado. A ello cabe agregar que, el Decreto N° DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA, al regular los alcances del retiro voluntario, prevé que el acogimiento a dicho régimen acordará el derecho a una indemnización por cese de acuerdo con la escala y parámetros que allí se detallan, aclarando

que la adhesión implica la aceptación de la inexistencia de reclamos fundados en la extinción de la relación de empleo por vía del retiro (conf. art. 7°). Por todo lo expuesto no procede otorgar el subsidio normado en el art. 16 del Decreto N° 864/68, a María Ester Cailo"; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Declarar improcedente el pago del Subsidio de Caja de Empleados previsto en el artículo 16 de la Resolución N° 7081/69 y modificatorias, reglamentaria del Decreto Nacional 864/68, a la ex agente de Casinos María Esther Cailo (DNI N° 30.312.242), conforme lo dispuesto en el artículo 7 del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA. Artículo 2°. Registrar, comunicar, publicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde. Presidente IPLYC". Queda Ud. Debidamente notificada e intimada. La Plata, 2023.-
Omar Galdurralde, Presidente.

ene. 9 v. ene. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

Manzana: 170-e:

1. Expediente 2147-007-1-94/2022 - Domicilio: Gambaretos número 3.504 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-e-22 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

Manzana: 170-p:

1. Expediente 2147-007-1-103/2022 - Domicilio: Ignacio Pirovano número 3.653 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-p-9 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

María Veronica Scoccia, Titular

ene. 10 v. ene. 12

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-32/2017 - Domicilio: Bélgica número 3.151 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-ch.230-4-a - Titular de Dominio: MATONE, Emilio y MATONE, Hugo Emilio.

2. Expediente 2147-007-1-32/2017 - Domicilio: Bélgica número 3.151 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-ch.230-4-b - Titular de Dominio: MATONE ó MATONE y GARCIA, Hugo Emilio y MATONE ó MATONE y GARCIA, Eduardo Regelio y/o Rogelio.

3. Expediente 2147-007-1-93/2022 - Domicilio: Cervantes número 636 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-293-c-25 - Titular de Dominio: Lia Emelina; Osvaldo Eliseo; Esther Manuela; Haroldo Carlos Ignacio y Néstor Antonio CASANOVA y RECAGORRI.

4. Expediente 2147-007-1-137/2018 - Domicilio: Punta Alta número 417 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-304-l-24-b - Titular de Dominio: TABORDA de MERIN, Lydia María Angélica; MERINO, Juan Pablo y Claudia Lidia.

5. Expediente 2147-007-1-95/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-22-7 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; Angel Jesús; e Hilario Benjamín y SOBRINO y/o SOBRINO de VIÑUELA, Atilana.

6. Expediente 2147-007-1-96/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.927 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-22-8 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; Angel Jesús; e Hilario Benjamín y SOBRINO y/o SOBRINO de VIÑUELA, Atilana.

7. Expediente 2147-007-1-97/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-22-7 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; Angel Jesús; e Hilario Benjamín y SOBRINO y/o SOBRINO de VIÑUELA, Atilana.

8. Expediente 2147-007-1-37/2014 - Domicilio: Baigorria número 2.378 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-f-12 - Titular de Dominio: ARENAZ, José; ALRIC, Juan Enrique; BONZINI, Alejo; FARACI, Salvador; FERRANDI, Luis; VACCA, Ernesto Emilio; VIGLINO, Germán Carlos; ZANCONI, Arsenio; SPINELLI de COSTA, Hilda Esther; FIORETTI, Raúl Pascual; DE LA FUENTE, Armando; GALLETTI, Pedro; GARCIA DEL RIO, Ezequiel; GIORGETTI, Eladio; GUELER, Miguel Angel; KAIRUZ, Juan; MUSI y/o MUZI, Astinto Mario; PASCUAL, Gerónimo; PASCUAL, Gerónimo; PROZOROVICH, Adolfo; PROZOROVICH, Wladislavo; RIVARA, Aldo Enrique; SPINELLI, Haydeé ó Celia Haydeé; SPINELLI ARAOZ, Enrique y/o SPINELLI, Enrique Araoz; SPINELLI, José Mario.

9. Expediente 2147-007-1-356/2016 - Domicilio: Sargento Cabral número 300 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-6-Titular de Dominio: WILFRID, Baron.

10. Expediente 2147-106-1-1/2022 - Domicilio: Avda. Independencia esquina Avda. Gral. Levalle - Tornquist - Tornquist - Nomenclatura Catastral: I-B-100-2 - Titular de Dominio: ALVAREZ, Clodomiro.
11. Expediente 2147-007-1-98/2022 - Domicilio: Roca número 1936/1940 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-332-u-1 - Titular de Dominio: Luis Gervasio DIGNANI.
12. Expediente 2147-007-1-98/2022 - Domicilio: Roca número 1936/1940 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-u-1 - Titular de Dominio: Luis Gervasio DIGNANI.
13. Expediente 2147-007-1-99/2022 - Domicilio: Roca número 1936/1940 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-332-u-1 - Titular de Dominio: Luis Gervasio DIGNANI.
14. Expediente 2147-007-1-99/2022 - Domicilio: Roca número 1936/1940 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-u-1 - Titular de Dominio: Luis Gervasio DIGNANI.
15. Expediente 2147-007-1-100/2022 - Domicilio: Parera número 241 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-303-j-31 - Titular de Dominio: BENEYTES, Eleuterio.
16. Expediente 2147-007-1-102/2022 - Domicilio: Padre Claret número 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-C-Qta. 9 - Titular de Dominio: ONAR de FRABBAHIA, Martha Raquel.
17. Expediente 2147-007-1-101/2022 - Domicilio: Parera número 820 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-s-14 - Titular de Dominio: de ANCHORENA, Emilio Nicolás.
18. Expediente 2147-007-1-101/2022 - Domicilio: Parera número 820 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-296-s-14 - Titular de Dominio: de ANCHORENA, Emilio Nicolás.
19. Expediente 2147-007-1-17/2021 - Domicilio: 14 de julio número 4.750 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-r-12 - Titular de Dominio: GALASSI, Raúl.
20. Expediente 2147-007-1-4392/06 - Domicilio: Jujuy número 1.774 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-l-2 - Titular de Dominio: NORI, Mabel Noemí.
21. Expediente 2147-007-1-33/2013 - Domicilio: Cristo Redentor número 2.364/68 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-Pc. 9 y 10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
21. Expediente 2147-007-1-76/2018 - Domicilio: Pigüé número 2.175 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-89-g-20 - Titular de Dominio: FERNANDEZ BESCHETEDT y/o FERNANDEZ BESCHEFEDT, Domingo.

María Veronica Scoccia, Titular

ene. 10 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante decreto N° 82/2023 con fecha 03 de enero de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Local comercial - supermercado", presentado por la firma ESSA VENTURES S.A, CUIT N° 30-71584579-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 ubicado en la calle Boulevard Cervantes esquina Sanguinetti, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XII, Parcela 3232C, Partida 118-43.051 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 23 de enero de 2023 hasta el día 11 de febrero del mismo año inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Local comercial - supermercado presentado por la firma Essa Ventures S.A."; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Estefanía Sol Quijada, Directora; **Adalberto Sebastian Martín**, Subsecretario

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante decreto N° 83/2023 con fecha 03 de enero 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Establecimiento para el tratamiento físico de residuos sólidos urbanos valorizables", presentado por la firma MR GERENCIAMIENTO SUSTENTABLE S.R.L., CUIT N°: 30-71567337-8, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 y la Ley Provincial N° 11.459 y sus normas complementarias y modificatorias, ubicado en la calle Fondo de la Legua (ex Leguisamo) y Panamericana S/N°, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 11 Sección E Quinta 4 Parcela 22 Partida 24582 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 23 de enero de 2023 hasta el día 11 de febrero de 2023 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Establecimiento para el tratamiento físico de residuos sólidos urbanos valorizables, presentado por la firma MR Gerenciamiento Sustentable S.R.L."; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Estefanía Sol Quijada, Directora; **Alberto Sebastián Martín**, Subsecretario.

ene. 10 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 148, Parcelas 21 y 22, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-238752-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador General.

ene. 10 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires comunica a todos los efectos legales que correspondan, que a través del Expediente Administrativo 5181-S-2019 se halla tramitando la Prescripción Administrativa (conf. Ley 24320) de los bienes inmuebles ubicados en calle 9 de Julio, y 9 de Julio y Avda. del Libertador de la Ciudad San Isidro, Partido de San Isidro, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sec. A, Manzana 97; Parc. 1 a, 1b, 1c, 1d, titular de dominio Rosa Harilaos de Becú y Carolina Becú Harilaos, y Circ. I, Sec. A, Manzana 97; Parc 2b, ubicada en Avda. del Libertador titular de dominio, Daniel Osvaldo Calzon y José Abad. San Isidro, enero de 2023.

Anselmo Martín Oneto, Subsecretario.

ene. 10 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES

POR 2 DÍAS - Se hace saber a los señores contribuyentes y comunidad en general, que fue emitido el Decreto N° 1090/2023, que establece el pago voluntario de la Tasa Solidaria para el equipamiento y mantenimiento del servicio de Salud. El mismo se encuentra disponible en dependencias de la Municipalidad y en la página web del municipio para su conocimiento e información. Adolfo González Chaves, 6 de enero de 2023.

María Susana Suarez, Secretario de Gobierno y Hacienda.

ene. 11 v. ene. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 11 de octubre de 2022 RESO-2022-11662-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-19565570-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por Fallecimiento - ABELLA, ALBERTO LUIS Visto el EX-2022-19565570-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Alberto Luis Abella, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGDCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de junio del 2022, al docente Alberto Luis Abella, DNI 11.275.202, Clase 1954, Foja 281266, Profesor titular con quince (15) módulos semanales y Profesor provisional con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 con funciones jerárquicas como Director de 1er categoría (Jornada Completa) en el mismo establecimiento, todas las escuelas del distrito de Campana. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 14 de octubre de 2022 RESO-2022-12175-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-33705385-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SALAS NANCY ALEJANDRA Visto el EX-2022-33705385-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nancy Alejandra Salas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGDCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de octubre de 2021, a la docente Nancy Alejandra Salas, DNI 17.989.931, Clase 1967, Foja 341257, Maestra de Sección provisional del Jardín de Infantes N° 938 y Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 918, ambos establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones

establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre de 2022 RESO-2022-12435-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-34238037-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LUNA MARÍA EVANGELINA Visto el EX-2022-34238037-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Evangelina Luna, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de septiembre de 2022, a la docente María Evangelina Luna, DNI 29.719.419, Clase 1982, Foja 450432, dos cargos como Maestra de Discapacidades Motores titular interina de la Escuela de Educación Especial N° 508 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 14 de octubre de 2022 RESO-2022-12255-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-29534385-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VEDOYA HUMBERTO ANÍBAL Visto el EX-2022-29534385-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Humberto Aníbal Vedoya, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de agosto de 2022, al agente Humberto Aníbal Vedoya, DNI 12.726.358, Clase 1956, Foja 261953, quien revistaba en un (1)cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Código 3-0001-II-A -Categoría 16 -Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur, con prestación de servicios en el Departamento de Control y Gestión, en la Dirección de Personal. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 19 de octubre de 2022 RESO-2022-12429-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-26261206-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MONTENEGRO DORA GLADYS Visto el EX-2022-26261206-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Dora Gladys Montenegro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de agosto de 2022, a la agente Dora Gladys Montenegro, DNI 11.393.931, Clase 1955, Foja 256936, quien revistaba en un (1)cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 -Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Piamonte, con prestación de servicios en el Centro Educativo Complementaron 1 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 24 de octubre de 2022 RESO-2022-12496-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-28869003-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VALLEJOS RITA ISABEL Visto el EX-2022-28869003-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rita Isabel Vallejos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de febrero de 2022, a la docente Rita Isabel Vallejos, DNI 16.462.800, Clase 1962, Foja 400674, Maestra de Ciclo titular de la Escuela de Adultos N° 706, Bibliotecaria titular interina de la Escuela Primaria N° 69 y Bibliotecaria provisional del Centro de Capacitación N° 200, todos los establecimientos educativos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 26 de octubre de 2022 RESO-2022-12701-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-27114084-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - POLVORA ENRIQUE RICARDO Visto el EX-2022-27114084-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Enrique Ricardo Polvora, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de marzo de 2022, al docente Enrique Ricardo Polvora, DNI 16.488.071, Clase 1963, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Maestro de Música provisional Maestro Especializado de Música provisional del Jardín N° 904, todos los establecimientos educativos del distrito de José C. Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 1 de noviembre de 2022 RESO-2022-12996-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-24671972-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - AUTINO FABIÁN ALEJANDRO Visto el EX-2022-24671972-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Fabián Alejandro Autino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de julio de 2022, al docente Fabián Alejandro Autino, DNI 16.025.640, Clase 1962, Profesor provisional con siete (7) horas semanales de cátedra, Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales y Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 9, y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, ambas escuelas del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 1 de noviembre de 2022 RESO-2022-12997-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-26671526-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LAZO TAGUA OSCAR DAVID Visto el EX-2022-26671526-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente Oscar David Lazo

Tagua; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de junio de 2022, al docente Oscar David Lazo Tagua, DNI 24.634.297, Clase 1975, Preceptor titular interino de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de noviembre de 2022 RESO-2022-14049-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-39759679-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARROCCHI DORA BEATRIZ Visto el EX-2022-39759679-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Dora Beatriz Marrocchi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de febrero de 2020, a la docente Dora Beatriz Marrocchi, DNI 16.022.732, Clase 1962, Foja 451056, Maestra de Grado titular dos (2) cargos de la Escuela Primaria N° 15 del distrito de Ituzaingó, en ambos cargos con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
